DEPENDENCIA	SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

1. INFORMACIÓN GENERAL.	
1.1. FECHA DE PRESENTACIÓN:	31 ENE 2026
1.2. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	ASEO
1.2.1. NOMBRE:	212020200801010101
1.2.2. CÓDIGO:	CONTRATO __X_ ORDEN DE COMPRA ____
1.3. OBJETO DE LA NECESIDAD A CONTRATAR	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LAVANDERIA PARA LA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Que el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, consagra que son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afecten y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; (...) Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia.

La constitución de 1991, en su artículo 209, consagra que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

Dentro del marco normativo se establece que la Ley 100 de 1993, en su artículo 195 contempla un régimen jurídico especial para las Empresas Sociales del Estado estableciendo que se deben regir por el derecho privado en temas contractuales pudiendo de manera discrecional utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública.

La ley 489 de 1998, en su artículo 83 establece: Las Empresas Sociales del Estado, creadas por la Nación o por las entidades territoriales para la prestación en forma directa de servicios de salud se sujetan al régimen previsto en la Ley 100 de 1993, la Ley 344 de 1996 y en la presente ley en los aspectos no regulados por dichas leyes y a las normas que las complementen, sustituyan o adicionen.

El Decreto 1876 del 3 de enero de 1994, dispone: La Empresa Social del Estado, constituye una categoría especial de entidad pública descentralizada, del orden Departamental, con personería jurídica, patrimonio propio, independencia, autonomía administrativa y financiera, y que presta servicios de salud de baja complejidad a la población afiliada al Sistema General de Seguridad Social en Salud.

Mediante la Resolución Interna 079 del 25 de marzo de 2021, se adopta el MODELO INTEGRAL DE PRESTACIÓN DE SALUD DE LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA.

Mediante Acuerdo de Junta Directiva No. 011 del 14 de mayo de 2024 se aprueba y adopta el PLAN DE GESTIÓN, presentado por el Gerente de la E.S.E. Hospital Universitario San Rafael de Tunja para el periodo 2024-2027."

Mediante Acuerdo de Junta Directiva No. 012 del 13 de junio de 2024 se aprueba el PLAN DE DESARROLLO denominado "SAN RAFA, ALMA VIDA Y CORAZÓN", y plataforma estratégica; presentado por el Gerente de la E.S.E Hospital Universitario San Rafael de Tunja, para el periodo 2024-2027."

El objetivo general del plan de gestión 2024-2027 es identificar los compromisos de la gerencia con respecto a la viabilidad financiera, calidad y eficiencia en la prestación de servicios de salud, en las áreas de dirección y gerencia, financiera y administrativa y gestión hospitalaria de la E.S.E Hospital Universitario San Rafael De Tunja.

Con la aprobación del Plan de Desarrollo 2024 – 2027 "SAN RAFA, ALMA VIDA Y CORAZÓN" y en relación con el diagnóstico Institucional se realizó la proyección de la misión de la E.S.E. Hospital Universitario San Rafael De Tunja, la cual se enmarca en

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

brindar atención en salud integral al paciente y su familia, a través de un talento humano calificado, con enfoque inclusivo, digno y seguro, que contribuye al bienestar y satisfacción de la comunidad, con vocación académica y de mejoramiento continuo.

Dentro de los objetivos específicos del Plan de Desarrollo 2024-2027 "SAN RAFA, ALMA VIDA Y CORAZÓN" se encuentra, el adelantar procesos permanentes de mejoramiento continuo a los procesos de gestión y desarrollo institucional, evaluar y analizar las estrategias que contribuyan al cumplimiento de la misión, visión, objetivos y metas institucionales, con un equipo humano calificado bajo principios y valores enfocados en la prestación de servicios con calidad.

Que la presente necesidad se encuentra incluida en la Resolución Interna No. 447 de 18 de diciembre de 2025, por medio de la cual se aprueba el PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES para la vigencia 2026.

Mediante acuerdo No 029 de 19 de diciembre de 2025 se liquida y descarga el presupuesto de ingresos y gastos de la E.S.E Hospital Universitario San Rafael de Tunja, para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2026.

La E.S.E Hospital Universitario San Rafael de Tunja posee un amplio inventario de ropa hospitalaria que incluye sábanas, sobre sábanas, cobijas, fundas, almohadas, campos quirúrgicos, batas, etc. La lencería hospitalaria es un insumo de uso masivo en la operación diaria de la E.S.E. Hospital Universitario San Rafael de Tunja. El volumen de textiles utilizados es considerable, y su criticidad radica en el contacto directo y constante con pacientes, visitantes y personal de la salud.

El manejo en el proceso de lavado de la ropa hospitalaria es esencial para mantener un ambiente de atención seguro, cómodo y de buena calidad, pues está directamente relacionado con la prevención de infecciones que pueden transmitirse en el entorno hospitalario, la ropa puede convertirse en un medio de transmisión de gérmenes si no se lava y desinfecta siguiendo procedimientos estrictos. De ahí que garantizar un abastecimiento continuo de ropa limpia y desinfectada sea una necesidad que responde a las normas de calidad y seguridad que rigen la prestación de servicios de salud.

La normatividad sanitaria vigente establece parámetros específicos para el manejo de ropa hospitalaria. Según los lineamientos de la Organización Mundial de la Salud, el procesamiento de estos textiles debe realizarse bajo condiciones controladas que incluyen ciclos de lavado a temperaturas superiores a 71°C, uso de detergentes enzimáticos específicos y procesos de desinfección química rigurosos (OMS, 2020). Las plantas externas especializadas en procesos de lavandería cuentan con la tecnología, equipamiento y protocolos necesarios para cumplir estos estándares, incluyendo sistemas automatizados de dosificación de químicos, lavadoras industriales de barrera sanitaria y sistemas de trazabilidad que difícilmente pueden implementarse en áreas hospitalarias limitadas.

Estudios comparativos realizados por la Asociación Americana de Hospitales revelan que la implementación y mantenimiento de lavanderías intrahospitalarias implica inversiones significativas en infraestructura, equipamiento, personal especializado y consumos energéticos, generando costos operativos hasta un 30% superiores a los servicios tercerizados (Turner y Roberts, 2022). La contratación externa permite transformar costos fijos en variables, adaptándose a las fluctuaciones en la demanda institucional sin afectar la calidad del servicio.

La gestión ambiental constituye otro factor determinante. Las plantas externas incorporan tecnologías de eficiencia energética, sistemas de tratamiento y recirculación de aguas residuales, y utilizan productos biodegradables que minimizan el impacto ambiental conforme a las regulaciones de la Agencia de Protección Ambiental (Montero et al., 2023). Adicionalmente, estas instalaciones cuentan con certificaciones ambientales ISO 14001 que garantizan prácticas sostenibles en el procesamiento textil.

La E.S.E. Hospital Universitario San Rafael de Tunja no cuenta con la infraestructura adecuada, la maquinaria industrial ni el personal capacitado dentro de su planta para llevar a cabo el proceso de lavado y desinfección de ropa hospitalaria. La apertura de una lavandería Intrahospitalaria que cumpla con todos los requisitos técnicos y normativos implicaría una inversión significativa de capital, así como la desviación de recursos humanos y administrativos que son esenciales para el cumplimiento de nuestra misión principal que es la atención en salud. Por esta razón, se hace necesario adelantar un proceso de selección objetiva con el fin de contratar la prestación del servicio de lavandería con un operador externo que cumpla con los requisitos establecidos en el presente estudio de conveniencia y oportunidad.

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

3. OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN Y LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL CONTRATO.

3.1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO: PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LAVANDERIA PARA LA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA.

3.2. IDENTIFICACIÓN DEL OBJETO EN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

El objeto de la contratación se encuentra identificado con el siguiente(s) código(s):

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTOS	DESCRIPCIÓN
76	10	15	00	Desinfección
91	11	15	00	Servicios de lavandería

3.3. ALCANCE DEL OBJETO: Prestar el servicio de lavado de ropa hospitalaria a la E.S.E Hospital Universitario San Rafael de Tunja y sedes adscritas; la prestación del servicio comprende la recolección, clasificación, pesaje, lavado, secado, planchado, doblado, distribución, transporte y reparación de prendas; incluyendo materiales, insumos de excelente calidad y equipos en óptimas condiciones que se requieran para el desarrollo de las actividades a ejecutar. El servicio será prestado a todo costo por el contratista.

3.4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS O SOPORTE TÉCNICO:

El oferente deberá presentar su propuesta debidamente ajustada a los siguientes requerimientos técnicos:

RECORRIDOS DE RECOLECCIÓN Y ENTREGA DE ROPA HOSPITALARIA

HORARIO DE RUTAS SANITARIAS PGIRASA PLAN DE GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS GENERADOS EN ATENCIÓN DE SERVICIOS DE SALUD HUSRT

Los siguientes horarios son las rutas contaminadas y limpias que requieren el uso de ascensores para disposición de residuos y entrega de insumos necesarios para garantizar el adecuado funcionamiento de los diferentes servicios del hospital. Estos horarios funcionaran siempre que los **TRES ASCENSORES** estén en correcto funcionamiento. Se aclara que en caso de contingencia prima el traslado de pacientes de urgencia vital.

HORARIO			ASCENSOR 3		ASCENSOR 2			ASCENSOR 1 PACIENTES
			LAVANDERIA	ASEO	LAVANDERIA	FARMACIA	ALIMENTACIÓN	
			Disposición	Disposición				
DIURNO	5:00	5:30						
	5:30	6:00						
	6:00	6:30	Disposición de ropa		Entrega de ropa limpia			
	6:30	7:00						
	7:00	7:30						
	7:30	8:00					Desayuno	Ascensor de uso exclusivo para pacientes
	8:00	8:30		Ruta Sanitaria general				
	8:30	9:00						
	9:00	9:30						
	9:30	10:00					Onces	
	10:00	10:30	Disposición de ropa					
	10:30	11:00						
	11:00	11:30						

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

NOCTURNO	11:30	12:00			Entrega de ropa limpia	Despacho de medicamentos	Almuerzo	
	12:00	12:30						
	12:30	13:00						
	13:00	13:30						
	13:30	14:00						
	14:00	14:30	Disposición de ropa					
	14:30	15:00						
	15:00	15:30						
	15:30	16:00		Ruta Sanitaria general			Onces	
	16:00	16:30				Despacho de medicamentos		
	16:30	17:00						
	17:00	17:30	Disposición de ropa					
	17:30	18:00					Cena	
	18:00	18:30						
	18:30	19:00						
	19:00	19:30					Refrigerio Nocturno	
	19:30	20:00	Disposición de ropa					
	20:00	20:30						
	20:30	21:00						
	21:00	21:30						
	21:30	22:00						
	22:00	22:30	Disposición de ropa					
	22:30	23:00						
	23:00	23:30			Entrega de ropa limpia			
	23:30	0:00						
	0:00	0:30						
	0:30	1:00						
	1:00	1:30		Ruta Sanitaria general				
	1:30	2:00						
	2:00	2:30						
	2:30	3:00						
	3:00	3:30						
	3:30	4:00						
	4:00	4:30						
	4:30	5:00						

IMPORTANTE TENER EN CUENTA	En los horarios en blanco a excepción de que sea un paciente considerado como urgencia vital. El servicio de salas de cirugía es el único servicio cuya disposición se maneja de acuerdo a la necesidad para garantizar las condiciones sanitarias del mismo.	El color azul representa las horas en las cuales el ascensor queda completamente libre de rutas limpias, en estos horarios se pueden trasladar los pacientes, es necesario aclarar que para pacientes de urgencia vital siempre se deben liberar los ascensores, en este ASCENSOR NO DEBEN SER TRASLADADOS PACIENTES COVID 19- **EN CASO DE EMERGENCIA SE DEBE REALIZAR EL RESPECTIVO PROCEDIMIENTO DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN.**	**Este ascensor no debe ser utilizado por ningún motivo para trasladar material contaminado**

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

RECORRIDOS DE RECOLECCIÓN Y ENTREGA DE ROPA HOSPITALARIA CLÍNICA MARÍA JOSEFA CANELONES (UMI)

ITEM	SERVICIOS	HORARIO DE ENTREGA	HORARIO DE RECOLECCIÓN
1	MADRE CANGURO – CONSULTA EXTERNA UMI	8:00 AM – 9:00 AM	2:00 PM – 3:00 PM

- ✓ El contratista deberá contar con una planta externa de lavado para el tratamiento de ropa hospitalaria que tenga concepto sanitario favorable y dotada con maquinaria industrial.
- ✓ El contratista deberá disponer un vehículo automotor para el transporte de la ropa hospitalaria. (planta de tratamiento a la E.S.E (Sede principal - UMI y viceversa).
- ✓ El contratista deberá disponer mínimo 4 carros tipo jaula, de cuatro ruedas, con compartimientos cerrados de 1,80 M de alto X 1,20 de ancho.
- ✓ La distribución de ropa hospitalaria deberá realizarse con mínimo 9 operarios y 2 coordinadores de servicio por día; en consideración a la necesidad del servicio.
- ✓ El contratista deberá contar con un plan de contingencia que garantice la continuidad de la prestación del servicio en caso de novedad.
- ✓ Contar con el plan de seguridad vial.
- ✓ Contar con el procedimiento seguro de trabajo para la higienización de prendas hospitalarias.
- ✓ Garantizar el suministro de bolsas antifluido rojas con caucho grueso en el borde para cada uno de los contenedores de recolección dispuestos en los curtos intermedios (Promedio 140 Unidades)
- ✓ Garantizar el suministro de bolsas antifluido rojas de 70x50, con cordón para recolección contaminada promedio (Promedio 200 Unidades).
- ✓ Garantizar el suministro de bolsas antifluido rojas de 90x90, con cordón para recolección en salas de cirugía (Promedio 150 Unidades).
- ✓ Garantizar el suministro de bolsas rojas plásticas tipo C, las cuales deberán estar rotuladas con la leyenda **"ROPA CONTAMINADA"** (Promedio mes 2.000 A 3.000 unidades).

3.5. PLAZO DE EJECUCIÓN: Desde la suscripción del acta de inicio hasta 31 de octubre de 2026.

3.6. AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS PARA EL DESARROLLO DEL CONTRATO:

El oferente deberá presentar concepto sanitario favorable de la planta de procesamiento, expedido por la autoridad competente.

Presentar la documentación del vehículo de transporte de ropa objeto de asignación a la E.S.E:

- SOAT
- CARTA DE PROPIEDAD
- REVISIÓN TÉCNICO MECANICA

Nota: En caso de no ser propietario del vehículo, el oferente deberá anexar el contrato de arrendamiento suscrito por el propietario de este, en donde conste que el automotor será destinado para realizar el objeto contratado durante el plazo de ejecución.

3.7. REQUISITOS ADICIONALES PARA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El contratista deberá garantizar que el personal que asigne a la E.S.E cuente con el siguiente esquema de vacunación:

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

3.7.1. ESQUEMA DE VACUNACIÓN:

VACUNA	A QUIEN APLICA	DOSIS REQUERIDAS
ANTI HEPATITIS B **CONTRAINDICACION** • Alergia grave: Haber tenido una reacción anafiláctica a una dosis previa de la vacuna. • Enfermedad febril aguda: Tener fiebre >38.5°C o una enfermedad grave en el momento de la vacunación. • Alergia a la levadura.	Aplica para TODO el personal asistencial, Biomédica, Mantenimiento, Servicios Generales, Lavandería	**OPCION 1:** Titulación mayor a 10 UI/ml o positivo acorde a valores de referencia de laboratorio de toma. **OPCION 2:** Carnet de vacunación legible con cumplimiento de esquema; Tres dosis 0-1- 6 **y Titulación** mayor a 10 UI/ml o positivo acorde a valores de referencia de laboratorio de toma, que se puede realizar al mes de la última dosis.
TRIPLE VIRAL (PAROTIDITIS - RUBEOLA Y SARAMPION**)** **CONTRAINDICACION:** Embarazo, Tuberculosis, Inmunosuprimidos	Aplica para TODO el personal asistencial, Biomédica, Mantenimiento, Servicios Generales, Lavandería	Dosis única
VARICELA **CONTRAINDICACION:** Alergia grave a componentes de la vacuna como la neomicina o la gelatina, el embarazo, la inmunodepresión (debido a enfermedades o tratamientos como quimioterapia o esteroides en dosis altas), una enfermedad moderada o grave con fiebre superior a 35°C Y Recepción reciente de productos sanguíneos.	Aplica para personal asistencial, administrativo y de apoyo	**OPCION 1:** Si no cuenta con carnet de vacunación deberá poseer Titulación positiva acorde a valores de referencia de laboratorio de toma. **OPCION 2:** Carnet de vacunación legible con dos dosis intervalos de 4 semanas **Y Titulación** con cubrimiento positivo acorde a valores de referencia de laboratorio de toma.
TETANOS **CONTRAINDICACION:** Reacción alérgica grave (anafilaxia) a una dosis previa de la vacuna o a alguno de sus componentes, y el síndrome de Guillain-Barré que haya ocurrido dentro de las 6 semanas después de una dosis previa de una vacuna con toxoide tetánico. También se recomienda posponer la vacunación en caso de enfermedad aguda moderada o grave con fiebre.	Aplica para TODO el personal asistencial, administrativo y de apoyo incluyendo obra civil.	Carnet de vacunación legible con 5 dosis para las mujeres y 3 para los hombres con refuerzo a los 10 años de la última dosis. **Esquema:** Hombres: 0-1-6m - 10 años Mujeres: 0-1-6 m-1-1- 10 años **Hombres:** Td1: dosis incial Td2: Al mes de la Td1. Td3: 6 meses después de la Td2. **Mujeres** Td1: Dosis inicial. Td2: Al mes de la Td1. Td3: 6 meses después de la Td2.

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

		Td4: 1 año después de la Td3. Td5: 1 año después de la Td4. Esquema de vacunación completo: Un Refuerzo: Cada 10 años a partir de la Td5. La vacuna de la DPTa: Carnet de vacunación legible con Única dosis para reemplazar 3 dosis de TD, con refuerzo cada 10 años.
COVID 19 La única contraindicación permanente es el antecedente de una reacción alérgica grave (anafilaxia) a una dosis previa de la misma vacuna o a cualquiera de sus compone.	Aplica para TODO el personal asistencial, administrativo y de apoyo	**OPCION 1:** Carnet de vacunación legible con las Dosis de acuerdo al biológico escogido **OPCION 2:** Carta de desistimiento
INFLUENZA (opcional) **CONTRAINDICACION:** Hipersensibilidad	Opcional	Una al año

3.7.2. REQUISITOS EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:

REQUISITOS EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO - EMPRESA TERCERIZADAS DE APOYO – LAVANDERIA		
CRITERIO	**ETAPA DE CUMPLIMIENTO**	
	PRECONTRACTUAL	**EJECUCION DEL CONTRATO**
Certificado de cumplimiento del sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST) según las especificaciones de la Resolución 0312 de 2019 – Estándares Mínimos para lo cual se debe allegar certificación de autorreporte a la respectiva ARL; con un porcentaje de cumplimiento mayor o igual a 90% correspondiente al año 2025.	X	
Contar con responsable de SST para lo cual debe allegar documentación del mismo (HV, LICENCIA EN SST, CURSO DE 50 HORAS EN SST y CARTA DE DESIGNACIÓN DEL SG-SST) este debe cumplir con los criterios establecidos en la resolución 0312 de 2019 con un profesional, técnico o tecnólogo en SST. La persona deberá garantizarse durante la ejecución del contrato y frente a cambios del personal debe ser notificado el cambio y cumplir con los mismos requisitos El responsable del SST adicionalmente estará a cargo de los requisitos establecidos por el Sistema de Gestión Ambiental	X	X Verificación frente cambios
Compromiso de cumplimiento de la afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales de su personal de acuerdo a lo definido en la tabla de clasificación de actividades económicas para el nivel de riesgo correspondiente; por ninguna manera será inferior a nivel III. Si se trata de desarrollo de actividades calificadas de alto riesgo (manejo de armas) el nivel de riesgo corresponderá a nivel V (Trabajo en alturas)		X De verificación mensual con planilla de relación de trabajadores

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

El Contratista deberá garantizar el proceso de inducción en SST e inducción especifica en el puesto de trabajo del 100% del personal con inclusión de criterios ISO 45001 como política institucional, responsabilidades en el SGSST		X De seguimiento trimestral
Compromiso y reporte mensual para la verificación periódica durante el desarrollo de las actividades objeto del contrato y las establecidas en el Plan de Trabajo anual de la Institución, en cumplimiento de Seguridad y Salud el Trabajo y Gestión Ambiental.		X
Compromiso de suministrar a todo el personal a su cargo la dotación y los elementos de protección personal de acuerdo a la matriz de elementos de protección personal; Lo anterior con las excepciones definidas por ley.		X
Presentar matriz de requisitos legales y matriz de identificación de peligros y determinación de controles alineada con los requerimientos del Hospital, los cuales se deben presentar durante el primer trimestre de ejecución del contrato		X
Compromiso de adherencia de las Políticas, medidas establecidas por la ESE Hospital Universitario San Rafael de Tunja, en cuanto a las políticas (Del sistema, cero tolerancias a las sustancias psicoactivas y acoso), control de peligros y riesgos, incluidos los Psicosociales, así como la forma de controlarlos y las medidas de prevención y atención de emergencias, en el marco de cumplimiento legal y de ISO 45001:2018		X
Reporte de Accidentes de trabajo, enfermedades laborales y ausentismo, ocurridos durante el periodo de vigencia del contrato en adherencia a los procedimientos internos de la Institución		X de reporte una vez ocurran y de consolidación mensual
Conformación de Brigadas las cuales deben estar capacitadas, dotadas e identificadas (de acuerdo a los lineamientos de la Institución) con un porcentaje mínimo que correspondan al 10% de la población trabajadora de la empresa y de adherencia al Plan Hospitalario de Emergencias		X De verificación Trimestral
Aplicar durante la ejecución del contrato pruebas tamizaje de alcoholimetría Y toxicología en jornadas propias o en adherencia a las jornadas programadas en la Institución		X
Garantizar que el 100% de los trabajadores cuentan con esquema de vacunación según manual de bioseguridad de la institución (definido en el numeral 5.2 del presente documento), así como presentar la trazabilidad de sus esquemas de vacunación		X De verificación Trimestral
Realizar los exámenes ocupacionales y complementarios de acuerdo a los requerimientos específicos definidos en el Profesiograma de la Institución, permitir accesibilidad en los casos que se requiera a los conceptos de aptitud medica		X
Contar con elementos de respuesta a emergencias propios, acorde con las actividades desarrolladas		X
Compromiso de Contar con Plan Estratégico de Seguridad Vial PESV en cumplimiento de la normatividad aplicable (aplica también si la actividad se subcontrata)	X	X De seguimiento trimestral
Compromiso de adherencia al programa institucional para el manejo seguro de sustancias químicas		X De seguimiento

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

		trimestral
Contar con Inventario de la totalidad de las sustancias químicas utilizadas para la actividad		X De seguimiento trimestral
Contar con Hoja y fichas de seguridad de los productos químicos suministrados (las hojas de datos de seguridad deben incluir la normativa establecida en la resolución 773 de 2021. Dependiendo de la peligrosidad de la sustancia. (Actualizadas, vigencia 5 años).		X De seguimiento trimestral
Contar con elementos propios y adecuados para el control de derrames		X De seguimiento trimestral

3.7.3. REQUISITOS SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL:

GESTIÓN AMBIENTAL			
CONDICIÓN	**REQUISITO**	**OBSERVACIÓN**	**APLICA/ NO APLICA**
RESIDUOS SOLIDOS	Dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 351 de 2014 "Por el cual se reglamenta la gestión integral de los residuos generados en la atención en salud y otras actividades" y Resolución 1164 de 2002 "Por la cual se adopta el Manual de Procedimientos para la Gestión Integral de los residuos hospitalarios y similares " en lo concerniente al objeto del contrato, realizar los cambios necesarios tendientes al cumplimiento de los requisitos aplicables en materia de la norma técnica colombiana ISO 14001:2015, Plan de Gestión Integral de Residuos de Atención en Salud y otras actividades (PGIRASA) de la institución esto incluye cumplimiento de los horarios de la ruta sanitaria tanto en los servicios como en el transporte al cuarto de almacenamiento central, rotulado de bolsas, pesaje de ropa, asistencia a capacitaciones y apoyar el desarrollo de actividades encaminadas al desarrollo del programa hospital sostenible.	Posterior a la celebración del contrato, como obligación contractual	APLICA
	El contratista deberá presentar el plan de gestión de residuos generados en atención en salud y otras actividades (PGIRASA) de acuerdo a lo establecido en la resolución 1164 de 2002.	Posterior a la celebración del contrato, como obligación contractual	APLICA
SUSTANCIAS QUIMICAS	El contratista entregará las hojas de seguridad y fichas técnicas de las sustancias químicas que serán utilizadas para el cumplimiento del objeto contractual pactado con la E.S.E. Hospital universitario San Rafael Tunja, de	Posterior a la celebración del contrato, como obligación	APLICA

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

	igual forma si se cambia de proveedor se deberán entregar las hojas de seguridad del producto nuevo, al igual que deberá garantizar el correcto etiquetado de las sustancias químicas según lo establecido por la Resolución 773 de 2021.	contractual	
	El contratista deberá entregar el inventario de las sustancias químicas empleadas para el desarrollo del objeto contractual de acuerdo al formato GA-F-23, de la E.S.E Hospital Universitario San Rafael Tunja, de igual manera informará por medio de correo electrónico en caso de presentarse cambios en las sustancias químicas empleadas para actualización de la información.	Posterior a la celebración del contrato, como obligación contractual	APLICA
BIODEGRADABILIDAD DE LOS DETERGENTES	En cumplimiento a la Resolución 689 del 03 de mayo del 2016, "por la cual se adopta el reglamento técnico que establece los limites máximo de fosforo y la biodegradabilidad de los tensoactivos presentes en detergentes y jabones, y se dictan otras disposiciones". Se requiere que los jabones utilizados para el desarrollo de las actividades cumplan con los requisitos exigidos en la norma mencionada anteriormente y así mismo deben evidenciar en la ficha técnica u hoja de seguridad de las sustancias empleadas.	Posterior a la celebración del contrato, como obligación contractual	APLICA
TOMA DE CONCIENCIA	El contratista debe presentar al inicio del objeto contractual un cronograma de capacitaciones donde se evidencien actividades y capacitaciones de manejo y almacenamiento adecuado de sustancias químicas, manejo de residuos peligrosos y estrategias de uso adecuado de recurso hídrico y energético, mensualmente presentará al área de gestión ambiental los soportes de las actividades planeadas en el desarrollo del mes. De igual manera el responsable delegado por el contratista debe realizar una evaluación de eficacia semestral de capacitación a sus trabajadores y presentar un informe en donde se observe un análisis detallado de los conocimientos con los que cuentan los trabajadores de la empresa (Conocimientos básicos adquiridos por medio de las capacitaciones ejecutadas)	Posterior a la celebración del contrato, como obligación contractual	APLICA
MATRIZ DE ASPECTOS E IMPACTOS AMBIENTALES	El contratista debe presentar matriz de identificación y valoración de aspectos e impactos ambientales generadas por su actividad de acuerdo con la metodología seleccionada por el contratista.	Posterior a la celebración del contrato, como obligación contractual	APLICA

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

VERTIMIENTOS	El contratista debe presentar resultados de análisis fisicoquímicos de Agua Residual generado por la actividad económica, realizado por laboratorio acreditado por el IDEAM, los cuales deben cumplir los parámetros establecidos en la resolución 631 de 2015. En caso que el resultado del análisis de aguas residuales no cumpla con los parámetros deberá presentar plan de manejo del vertimiento al sistema de gestión ambiental.	Posterior a la celebración del contrato, como obligación contractual	APLICA
CONCEPTO SANITARIO	El contratista deberá presentar concepto favorable del Plan de Gestión Integral de Residuos generados en atención en salud y otras actividades "PGIRASA" emitido por la autoridad sanitaria correspondiente.	Posterior a la celebración del contrato, como obligación contractual	APLICA
VEHICULOS	El contratista debe tener carros de transporte adecuados cerrados para el traslado de ropa limpia y sucia o contaminada para todos los servicios tanto en el Hospital Universitario San Rafael de Tunja como para la Unidad Materno Infantil. Y deberá adjuntar las revisiones tecno mecánicas vigentes de los vehículos empleados para el transporte de la ropa de la E.S.E Hospital Universitario San Rafael de Tunja.	Posterior a la celebración del contrato, como obligación contractual	APLICA
	El contratista debe garantizar la limpieza y desinfección de los carros usados para el transporte y cuartos de almacenamiento de ropa limpia y contaminada de acuerdo a la normatividad interna y externa vigente, y de acuerdo a lo estipulado en el Manual de Limpieza y Desinfección VSP-M-02	Posterior a la celebración del contrato, como obligación contractual	APLICA
TRANSPORTE INTERNO DE ROPA CONTAMINADA	El contratista aportará las bolsas y contenedores necesarios para la recolección de las ropas contaminadas con fluidos y bolsas de tela anti fluido para cada uno de las habitaciones de los servicios las cuales deberán llevar el logotipo de la Institución y estar codificadas o marcadas con el nombre de cada servicio para realizar el seguimiento necesario y garantizar identificación de la ropa y evitar contaminación cruzada, estas serán transportadas con apoyo de un vehículo que cumpla con las condiciones sanitarias mínimas, según legislación. Así mismo la cantidad de dichos elementos será proporcional a la necesidad de los servicios.	Posterior a la celebración del contrato, como obligación contractual	APLICA

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

	El transporte interno de la ropa sucia, deberá realizarse en lonas impermeables debidamente identificadas dentro de un carro con tapa, propendiendo por la utilización de insumos y materiales amigables con el medio ambiente. Las bolsas deben ser suministradas por el contratista en las cantidades suficientes para garantizar la prestación del servicio. El contratista deberá suministrar un contenedor por cada servicio y garantizar el suministro de contenedores adicionales en caso de ser requeridos por la institución. ***NOTA: PARA DIFERENCIAR EL TRANSPORTE DE ROPA LIMPIA Y CONTAMINADA SE HACE NECESARIO QUE EL COLOR ROJO EN LAS TULAS UNICAMENTE SE MANEJE PARA ROPA SUCIA, LAS TULAS DE ROPA LIMPIA DEBEN SER SUMINISTRADAS DE COLORES DISTINTOS AL ROJO PARA EVITAR CONTAMINACIÓN CRUZADA.***	Posterior a la celebración del contrato, como obligación contractual	APLICA

3.7.4. REQUISITOS SISTEMA DE CALIDAD:

1. El contratista se obliga a articular y ejecutar de manera integral las acciones necesarias para el apoyo al proceso de preparación, postulación y visita de acreditación en salud en altos estándares de calidad del Hospital Universitario San Rafael de Tunja. Entregable: Actas, listado de asistencia u otros soportes que demuestren la participación en acreditación.

2. Disponibilidad, Asistencia y participación a las reuniones de servicio requeridas por el proceso de SOGC. ENTREGABLE: Actas, asistencia

3. Apoyar en la implementación de ISO 9001, ISO 14001, ISO 45000, IAMII, Centro de Excelencia o cualquier certificación institucional; así como en la implementación de los componentes del sistema obligatorio de garantía de la calidad en salud. Entregable: Actas, listado de asistencia u otros soportes que demuestren la participación.

4. Participar de todos los espacios institucionales e interinstitucionales a los que sea convocado cumpliendo los roles, responsabilidades y entregables que le sean asignados. Entregable: acta de comité, informes, evidencias de asistencia.

3.8. OBLIGACIONES:

3.8.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Suscribir el acta de inicio del contrato, junto con el supervisor de este, previa aprobación de las garantías en un término de tiempo no mayor a tres días.
2. Acatar las recomendaciones y directrices que durante el desarrollo del contrato le imparta la E.S.E, a través del supervisor del contrato, sin que ello implique subordinación de ninguna naturaleza con el personal que presta el servicio y sin perjuicio de la autonomía, que le corresponde al contratista.
3. Pagar los impuestos a que hubiere lugar de conformidad a lo establecido por el estatuto tributario y demás gravámenes del orden Nacional, Departamental y Municipal a que legalmente este obligado.
4. Salir al saneamiento de lo que hubiere, como consecuencia del desarrollo de las actividades contratadas y que puedan derivar eventualmente una responsabilidad a cargo de la E.S.E.
5. Elaborar y entregar de manera oportuna y en el lugar indicado, los informes solicitados por el supervisor del contrato.
6. Suscribir por parte del Representante Legal, el inventario de los bienes y/o elementos que entrega la institución en calidad de préstamo posterior a la firma del acta de inicio.

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

7. El contratista deberá abstenerse de realizar modificaciones a la infraestructura puesta a disposición por parte de la E.S.E sin que cuente con autorización alguna.
8. El contratista deberá presentar documento de autoevaluación (Presentada al Ministerio de Trabajo y a la ARL respectiva) según lo establecido en la Resolución 0312 de 2019.
9. Cumplir como requisito para la prestación del servicio, con el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo y sistema de gestión ambiental, garantizando la articulación con los sistemas de la E.S.E.
10. Contar con el Plan Estratégico de Seguridad Vial PESV en cumplimiento de la normatividad aplicable que contenga como mínimo: Plan de capacitación de conductores, Listado de vehículos utilizados para la operación, Programa de mantenimiento de los vehículos referenciados, licencia de conducción de cada uno de los conductores, certificado de capacitación en manejo defensivo, evidencia de consulta en el SIMIT (sistema Integrado de Información sobre multas y sanciones por infracciones de tránsito.) de cada uno de los conductores empleados para el desarrollo de actividades
11. El contratista deberá contar con los vehículos automotores adecuados para cubrir las rutas de transporte de ropa hospitalaria, que además cuenten con los permisos necesarios, SOAT y revisión técnico-mecánica vigente.
12. El contratista debe diseñar, presentar y ejecutar un plan de capacitación PARA EL 100% de su personal, que debe estar alineado a las necesidades de la E.S.E.
13. Presentar la matriz del perfil socio demográfico del personal.
14. El Contratista deberá garantizar el proceso de inducción y reinducción de los trabajadores al talento humano que disponga para la ejecución de las actividades contractuales
15. El contratista deberá suministrar los elementos de protección personal al talento humano que disponga para la ejecución de las actividades contractuales, de conformidad con la normatividad vigente
16. Realizar la entrega de la dotación (uniformes y elementos) completos en los términos de ley.
17. El Contratista deberá aportar el esquema de vacunación del personal que disponga en la E.S.E para la ejecución de las actividades contractuales, además realizara el seguimiento mensual y aportará los soportes de actualización a los que haya lugar, en caso de vinculación de personal nuevo, deberá aportar el respectivo esquema de vacunación y garantizar el seguimiento del mismo. Lo anterior en virtud del Manual de normas generales de Bioseguridad SSP-M-03.
18. El contratista deberá allegar de manera mensual al proceso de Seguridad y Salud en el Trabajo la documentación que permita evidenciar acciones en despliegue y mejora del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo.
19. Responder por los accidentes de trabajo, atenciones en salud, licencias de maternidad e incapacidades del personal contratado para el desarrollo del objeto contractual.
20. El contratista debe mantener afiliado al Sistema General de Seguridad Social Integral y riesgos laborales al personal contratado para el desarrollo del objeto contractual dentro de los principios de la libre escogencia que establecen las normas sobre la materia y acreditar el pago de los aportes correspondientes, de lo contrario y en cumplimiento del ordenamiento jurídico vigente incurrirá en un incumplimiento que será causal de terminación unilateral del contrato, sin perjuicio que deba asumir la responsabilidad por todas las obligaciones reconocidas por el ordenamiento jurídico.
21. Garantizar que el transporte de ropa limpia y ropa sucia se realice de forma separada garantizando el cabal cumplimiento a los protocolos establecidos para tal fin.
22. Suministrar la información que se requiera para la medición de los sistemas integrados de gestión de la E.S.E y permitir las visitas por parte de la E.S.E.
23. El contratista deberá dar estricto cumplimiento a los horarios de ruta de recolección, entrega y distribución establecidos en el PGIRASA.
24. Garantizar la adecuada rotulación de las sustancias químicas utilizadas de acuerdo a los lineamientos internos definidos en el programa de sustancias químicas GA-PG-01 y evidenciar socialización sobre el rotulado de las sustancias químicas.
25. En caso de daño evidente en cualquiera de las prendas objeto de lavado o planchado derivado del proceso realizado por el contratista, la E.S.E descontara del pago de la factura el valor de esta de acuerdo con los valores del mercado.
26. El contratista debe garantizar que el lavado de las prendas se realice con productos de primera calidad, además este debe contar con la maquinaria industrial adecuada para tal fin.
27. El contratista garantizara la reparación de prendas cuando sea necesario.
28. Garantizar disponibilidad de operarios necesarios para la ejecución de las actividades diarias propias del servicio (mínimo 10).
29. El contratista deberá asignar un coordinador que contribuya a garantizar el cumplimiento de las actividades derivadas del

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

desarrollo del objeto contractual.

30. El representante legal o judicial en todos los casos, actuará ante todas las autoridades judiciales y/o administrativas, en cualquier proceso judicial o extrajudicial que pudiere resultar como consecuencia de las actividades desarrolladas por el personal contratado para el desarrollo del objeto contractual dentro de la ESE; en ningún caso la E.S.E será llamada en garantía o actuará solidariamente por los hechos o conductas en que incurra el contratista en desarrollo del presente contrato; si así fuere o si fuere demandada, la E.S.E atenderá el respectivo proceso, efectuará el llamamiento en garantía y si fuere el caso, repetirá contra el contratista y éste saldrá al saneamiento de lo que hubiere, con el reconocimiento de los intereses, gastos o perjuicios en el que la E.S.E haya incurrido por dicho concepto.

31. Mantener actualizado el archivo de hojas de vida del personal que intervenga en la ejecución de las actividades derivadas del contrato y ponerlas a disposición de la E.S.E y de los entes de Control con el fin de verificar la idoneidad, formación, competencias y perfiles.

32. Acogerse a los planes de emergencia, evacuación y contingencia de la E.S.E, y todos aquellos que se deriven de las diferentes áreas en cumplimiento del MANUAL DE CONTINGENCIA POR ACTIVACIÓN EMERGENCIA FUNCIONAL TRA-M-03.

33. En caso de presentarse algún tipo de daño o falla con las basculas de propiedad del hospital, el contratista deberá comprometerse a entregar en calidad de préstamo al Hospital la cantidad de básculas necesarias para atender la contingencia, dichas básculas deben estar debidamente calibradas con certificado ONAC conforme lo establece la entidad y no generaran costos adicionales.

34. El contratista no podrá ceder total o parcialmente las obligaciones adquiridas en el contrato suscrito con la E.S.E.

35. Garantizar que el personal contratado asista a la totalidad de capacitaciones programadas por la E.S.E.

36. El contratista debe garantizar la adherencia a los manuales y protocolos de la institución.

37. Carnetizar al recurso con el cual prestara el servicio y a verificar que el carnet sea portado durante el tiempo de permanencia en el Hospital de acuerdo al modelo institucional.

38. El Contratista informará de manera escrita a la E.S.E, tan pronto como se haya ejecutado el 85% del valor del contrato.

39. Mantener los valores ofertados en la propuesta durante el plazo de ejecución del contrato.

40. En general, se obliga a todas aquellas prestaciones que surjan del natural desarrollo del contrato.

41. El contratista debe adherirse a la totalidad de requisitos definidos en el numeral 3.7, respondiendo a los requerimientos derivados del seguimiento y auditorías de los sistemas de gestión.

42. OBLIGACIONES PARA PREVENCIÓN DEL MALTRATO

a. Abstenerse de incurrir en las conductas descritas en los artículos 134 A y 134 B de la Ley 599 de 2000b.

b. Abstenerse de toda conducta persistente y demostrable, ejercida sobre estudiantes, médicos internos, y cualquier otro funcionario o colaborador del Hospital Universitario San Rafael de Tunja, encaminada a infundir miedo, intimidación, terror y angustia, que genere desmotivación y perjuicios en la salud mental de los estudiantes, médicos internos, colaboradores o funcionarios del hospital.

c. En el desarrollo de sus actividades el CONTRATISTA debe observar buena conducta y abstenerse de incurrir en actos de violencia contra la integridad física o moral, la libertad física o sexual de los estudiantes, médicos internos, funcionarios y colaboradores de la E.S.E.; así como toda expresión verbal injuriosa o ultrajante que lesionen la integridad moral o la intimidad del personal en formación, funcionarios y colaboradores del hospital y los comportamientos tendiente a menoscabar la autoestima y la dignidad de las personas que prestan sus servicios en el Hospital.

d. En el desarrollo de sus actividades el CONTRATISTA debe observar buena conducta y abstenerse de incurrir en trato discriminatorio por género, ideología, edad, religión, grupo étnico, raza, discapacidad, condiciones de salud, situación conyugal, situación social, orientación sexual y demás conductas que reflejen un trato discriminatorio.

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

e. Se tendrán como actos discriminatorios y de maltrato las siguientes conductas:

1. Los actos de agresión física.
2. Las expresiones injuriosas o ultrajantes sobre la persona.
3. Los comentarios humillantes, hostiles y descalificatorios.
4. Descalificación humillante en público.
5. Burlas sobre la apariencia física o la forma de vestir.
6. Burlas sobre la condición económica, social, familiar y cultural
7. Alusión pública a hechos pertenecientes a la intimidad de la persona.
8. Asignación de tareas fuera de las obligaciones o deberes académicos, laborales o contractuales.

43. OBLIGACIONES PARA PREVENIR EL ACOSO SEXUAL:

1. Con el fin de garantizar el buen desarrollo de las actividades contractuales el contratista debe propender por un ambiente libre de violencia, el derecho fundamental a la igualdad y la no discriminación, el presente contrato también se regirá por la ley 2365 de 2024, especialmente por establecido en los artículos 5, 6, 7, 11, 12 y 13 ibidem.
2. Abstenerse de cometer conductas que puedan ser consideradas como constitutivas posible acoso sexual, tales como:

 a. Cualquier acto que implique o represente Acoso u Hostigamiento, incluidos el intimidar, opacar, amedrentar o consumir emocional o intelectualmente a cualquier persona, con miras a excluirla de la organización o para satisfacer la necesidad de agredir, controlar y destruir, por el acosador; cualquier manifestación ofensiva, avances o proposiciones sexuales indeseadas; palabras degradantes de carácter sexual; exhibición de objetos o imágenes sexualmente sugestivas en el lugar de trabajo, así como cualquier contacto físico lascivo indeseado.

 b. Comportamiento físico de naturaleza sexual no deseado: contactos físicos no deseados que oscilan desde tocamientos innecesarios, palmaditas y roces en el cuerpo por parte de una persona que integra o se vincula en el mismo ámbito de servicio y académico.

 c. Conducta verbal de naturaleza sexual: insinuaciones sexuales molestas, proposiciones o presión para la actividad sexual, insistencia para tener encuentros dentro o fuera del lugar de trabajo u académico, comentarios insinuantes u obscenos.

 d. Comportamiento no verbal de naturaleza sexual: exhibición de fotos sexualmente sugestivas o pornográficas, de objetos o materiales escritos, gestos que generan pensamientos de connotación sexual y que resultan incómodos o amenazantes para otras personas, afectando su situación laboral u académica.

 e. Comportamientos basados en el sexo que afectan la dignidad de la persona en el lugar de trabajo: conductas de carácter sexual que denigra o es intimidante o es físicamente abusiva. Por ejemplo, los insultos que están relacionados con el sexo y los comentarios de carácter sexual, sobre el aspecto o la vestimenta que son injuriosos.

44. CLÁUSULA / ARTÍCULO: PROHIBICIÓN DE GRABACIONES EN INSTALACIONES Y DIFUSIÓN EN REDES SOCIALES QUE AFECTE A LA INSTITUCIÓN 1. Prohibición de registro en instalaciones. Por razones de seguridad institucional, protección de la privacidad y reserva de la operación asistencial y administrativa, queda prohibido a todo trabajador y personal vinculado al Hospital Universitario San Rafael de Tunja captar, grabar, fotografiar o registrar (audio, video, imagen fija, transmisión en vivo, historias, reels, "capturas", etc.) las instalaciones del Hospital, sus áreas internas o externas, equipos, sistemas,

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

señalética, protocolos, procedimientos o cualquier espacio de atención o soporte, sin autorización previa, expresa y verificable otorgada por el Hospital a través del área competente. 2. Prohibición de publicación y difusión en redes sociales. En todo caso, se prohíbe publicar, compartir, reenviar, replicar o permitir la difusión en redes sociales o medios digitales (TikTok, Facebook, Instagram, X, YouTube, WhatsApp, Telegram u otros) de contenido obtenido en el Hospital o relacionado con este, cuando: a) Tenga carácter satírico, burlesco, denigrante o ridiculizante, y pueda razonablemente afectar la imagen, el buen nombre, la confianza pública o la reputación del Hospital. b) Lesione o ponga en riesgo los intereses institucionales, la seguridad, el normal funcionamiento del servicio, la relación de confianza laboral, o la integridad de los pacientes, usuarios, visitantes o personal. c) Identifique directa o indirectamente al Hospital mediante su nombre, signos, uniformes, credenciales, espacios, referencias internas o cualquier elemento que permita asociar el contenido con la institución, si de ello se deriva una afectación grave, cierta y verificable a la institución o a terceros. 3. Autorizaciones y usos permitidos. Únicamente podrá realizarse registro audiovisual en instalaciones o difusión institucional cuando exista autorización previa y expresa del Hospital (por el área designada), con fines estrictamente institucionales (p. ej., comunicaciones oficiales, docencia autorizada, capacitaciones internas o actividades aprobadas), y bajo las políticas de confidencialidad, protección de datos y seguridad de la información aplicables. 4. Calificación disciplinaria. El incumplimiento de esta cláusula constituye falta grave, por violación de los deberes de lealtad, buena fe, disciplina y respeto, y por comprometer intereses y reputación institucional. En consecuencia, podrá dar lugar a medidas disciplinarias, incluida la terminación con justa causa, conforme a la normativa laboral y al debido proceso interno, atendiendo criterios como: gravedad del hecho, alcance de difusión, reiteración, daño generado o riesgo creado, y contexto. 5. Debido proceso y canales internos. Cualquier actuación disciplinaria derivada de esta cláusula garantizará el debido proceso y el derecho de defensa. Las inconformidades laborales o institucionales deberán tramitarse por los canales internos establecidos; la difusión pública de contenidos en contravía de este artículo no reemplaza dichos mecanismos.

45. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

3.8.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Realizar el pesaje de la ropa en limpio en el lugar que la E.S.E Hospital Universitario San Rafael de Tunja disponga para tal fin, posteriormente se deberá garantizar la distribución en el cuarto de lino de cada servicio.
2. El contratista deberá llevar registro de manera clara y organizada en donde conste la fecha, hora, servicio, relación de prendas y nombre claro del funcionario del servicio que recibe las prendas limpias.
3. Realizar la desinfección diaria de contenedores y del vehículo empleado para el transporte de ropa hospitalaria conforme al Protocolo de Limpieza y Desinfección de Lavandería y entrega de ropa hospitalaria INT-PT-02. De lo cual deberá llevar registro.
4. Presentar soportes que permitan evidenciar el despliegue del sistema de seguridad y salud en el trabajo y de gestión ambiental.
5. Presentar oportunamente el informe de ejecución de actividades mensuales con sus respectivos soportes (factura, pago de parafiscales, certificación de cumplimiento expedida por los sistemas de gestión ambiental y seguridad y salud en el trabajo, certificado de cumplimiento expedida por la líder de servicios tercerizados, planillas de entrega diaria de ropa limpia, registro diario de desinfección de contenedores y vehículo, tickets de pesaje).
6. Las demás inherentes al contrato, solicitadas por el supervisor del contrato.
7. Asegurar la socialización y compresión de los boletines institucionales.

3.8.3 OBLIGACIONES DEL HOSPITAL:

1. Realizar verificación y aprobación de las garantías del contrato de manera oportuna.
2. Suscribir con el contratista el acta de inicio del contrato
3. Realizar la verificación de los soportes presentados por el contratista como de cada una de las facturas.
4. Efectuar los pagos al contratista, de acuerdo con los términos y condiciones pactadas en el contrato.
5. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el certificado de cumplimiento a satisfacción

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

de conformidad con lo establecido en la legislación vigente.

6. Informar por escrito al contratista a través de la Gerencia General o supervisor las irregularidades que se llegasen a presentar en el plazo de ejecución del presente contrato.
7. Liquidar el presente contrato de conformidad con lo señalado en el Manual de Contratación de la entidad y en los términos legales.
8. Realizar seguimiento a la adherencia los sistemas integrados de gestión.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

Teniendo en cuenta que el Estado debe propender por la prevalencia del interés general como uno de los pilares del estado social de derecho, así como por la búsqueda de la materialización de los fines encomendados a este por el legislador primario, encontramos la contratación pública como uno de los principales medios a través de los cuales se buscan la materialización de tan importantes postulados.

En materia contractual la E.S.E Hospital Universitario San Rafael de Tunja se rige por las normas del derecho privado, conforme lo dispone el articulo 195 numeral 6 de la Ley 100 de 1993. En concordancia con lo establecido en el manual de contratación de la E.S.E, adoptado mediante resolución No 376 de 05 de septiembre de 2024, ***ARTICULO. 29 PARAGRAFO 2*** *La adquisición de bienes y de características técnicas uniformes y de común utilización obras y/o servicios, previstos en los numerales 2.5 y 2.16, cuyo valor no supere los 1.500 SMMLV y no corresponda a recursos nacionales, podrán ser contratados a través de proceso de selección objetiva. Mediante requerimiento que garantice pluralidad de oferentes, cuando la entidad identifique mejor relación costo beneficio, en los siguientes casos:*

- *Contratación de servicios tercerizados no misionales*

Por la naturaleza del proceso de selección, la E.S.E Hospital Universitario San Rafael de Tunja para seleccionar la oferta más favorable acudirá a la modalidad de requerimiento con pluralidad de oferentes y tendrá en cuenta factores técnicos, jurídicos y económicos realizando la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o formulas señaladas en el pliego de condiciones.

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO:

El comportamiento mensual de la prestación del servicio de lavandería durante la vigencia 2024 y la vigencia 2025 fue el siguiente:

RELACION DE KILOS 2024		VALOR KG MES 2024	VALOR FACTURACIÓN MES	PROMEDIO DE KILOS 2025		VALOR KG PROMEDIO 2025	VALOR FACTURACIÓN MES	% INCREMENTO POR KG DE 2024 A 2025
MES	KILOS			MES	KILOS			
ENERO	76.842,81	3.000	230.528.430	ENERO	83.411	3.150	262.744.650	5%
FEBRERO	69.570,05	3.000	208.710.150	FEBRERO	68.796	3.150	216.707.400	5%
MARZO	72.197,11	3.000	216.591.330	MARZO	72.099	3.150	227.111.850	5%
ABRIL	69.938,91	3.000	209.816.730	ABRIL	72.382	3.150	228.003.300	5%
MAYO	80.008,15	3.000	240.024.450	MAYO	75.847	3.150	238.918.050	5%
JUNIO	76.695,23	3.000	230.085.690	JUNIO	76.288	3.150	240.307.200	5%
JULIO	78.942,10	3.000	236.826.300	JULIO	78.450	3.150	247.117.500	5%
AGOSTO	82.418,14	3.000	247.254.420	AGOSTO	79.116	3.150	249.215.400	5%
SEPTIEMBRE	79.972,36	3.000	239.917.080	SEPTIEMBRE	79.394	3.150	250.091.100	5%
OCTUBRE	80.883,66	3.000	242.650.980	OCTUBRE	79.313	3.150	249.835.950	5%
NOVIEMBRE	78.589,28	3.000	235.767.840	NOVIEMBRE	79.969	3.150	251.902.350	5%
DICIEMBRE	78.333,00	3.000	234.999.000	DICIEMBRE	79.920	3.150	251.748.000	5%
VALOR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO VIGENCIA 2024			**2.773.172.400**	**VALOR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO VIGENCIA 2024**			**2.913.702.750**	**140.530.350**
PROMEDIO ANUAL KG		**77.032,57**		**PROMEDIO ANUAL**				

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

Como se puede observar en la tabla anterior el servicio de lavandería presento un comportamiento notablemente estable durante las vigencias analizadas (2024-2025). El valor total de la prestación del servicio en 2024 alcanzó los $2.773.172.400, mientras que para 2025 el valor de la prestación del servicio ascendió a un valor de $2.913.702.750, lo que representa un incremento de $140.530.350, equivalente al 5%. Aumento que corresponde al ajuste tarifario entre vigencias, ya que el volumen de kilos procesados se mantiene prácticamente constante entre ambos periodos.

El promedio mensual de kilos procesados durante 2024 fue de 77.032,57 kg, cifra que se mantiene casi idéntica para 2025 con 77.082 kg, evidenciando una variación mínima del 0,06%. Esta estabilidad indica que la demanda del servicio es consistente y predecible, lo cual facilita la planificación operativa y presupuestal.

Durante la vigencia 2024, se observan comportamientos estacionales interesantes. Los meses de mayor demanda fueron agosto con 82.418,14 kg, seguido de octubre con 80.883,66 kg y mayo con 80.008,15 kg. Por el contrario, los meses de menor actividad fueron febrero con 69.578,05 kg y abril con 69.938,91 kg. Esta variación representa una diferencia de aproximadamente 12.840 kg entre el mes pico y el mes valle, lo que equivale a una fluctuación del 18% respecto al mes de menor demanda.

El valor por kilogramo se incrementó de $3.000 en 2024 a $3.150 en 2025, representando un ajuste del 5%. Este incremento tarifario es razonable y probablemente responde a ajustes inflacionarios y actualización de costos operativos del proveedor del servicio. A pesar de este aumento, el servicio mantiene su viabilidad económica y no se proyectan cambios relevantes en el volumen de utilización.

Para la vigencia 2025, se observa que la proyección mensual mantuvo el patrón de estabilidad identificado en 2024. Los meses proyectados muestran variaciones moderadas, con enero alcanzando 83.411 kg como el mes de mayor demanda proyectada, y febrero con 68.796 kg como uno de los meses más bajos. Esta proyección sugiere que se espera mantener el mismo nivel de servicio y demanda que en el año anterior.

Para el presente proceso de selección objetiva la E.S.E Hospital Universitario San Rafael de Tunja solicito a dos empresas del sector (Grupo Empresarial Vinculamos y Clean Max), cotización de la prestación del servicio, valor por kg en limpio y promedio mensual sobre 80.000 kg manteniendo el promedio estimado de las vigencias anteriores.

GRUPO EMPRESARIAL VINCULAMOS	CLEAN MAX	PROMEDIO KG 2026	VIGENCIA 2025	% INCREMENTO 2026
$ 3.291	$ 3.300	3.300	3.150	5%

Conforme a la tabla anterior, la primera empresa (GRUPO EMPRESARIAL VINCULAMOS S.A.S) cotiza un precio de $3.291 por cada kilogramo de ropa lavada, mientras que la segunda (CLEAN MAX) cotizó a $3.300 el kilogramo, lo que significa que la diferencia entre las dos es de solo $9 pesos. Al sacar el promedio de estas dos propuestas, el resultado es de TRES MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE ($3.300) por kilogramo, un valor que correspondería a un incremento del 5% en relación a la vigencia 2025 siendo viable para la E.S.E Hospital Universitario San Rafael de Tunja reconocer máximo dicho valor por kg de ropa lavada.

En virtud de lo anterior, y considerando un volumen promedio mensual de procesamiento de 80.000 kilogramos de ropa hospitalaria conforme al estimado de las dos últimas vigencias, y tomando como referencia el valor promedio por kilogramo de ropa limpia procesada de **TRES MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE ($3.300)** arrojado por las cotizaciones solicitadas, se ha determinado un valor estimado mensual para la prestación del servicio de lavandería por la suma de **DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE ($264.000.000)**, para un valor estimado del futuro contrato por valor de **DOS MIL CIENTO DOCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($2.112.000.000)**.

5.1. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: El hospital cuenta con los recursos suficientes para respaldar el presente proceso de selección y la futura contratación conforme el presupuesto de rentas y gastos de la actual vigencia, según certificado de disponibilidad presupuestal expedido por la Dirección Financiera de la E.S. E.

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

5.2. FORMA DE PAGO: El valor será pagado conforme al valor por kg ofertado a la E.S.E por el número de kg de ropa limpia generados en el mes, esto mediante actas parciales suscritas entre el Contratista y el Supervisor del contrato, conforme a la ejecución de actividades mensuales previo la presentación de la factura, nómina, reporte de pago a parafiscales, planilla de pago a salud, pensión, riesgos profesionales del personal asignado a la E.S.E Hospital Universitario San Rafael de Tunja con ocasión del contrato, dentro de los noventa (90) días siguientes a la radicación. Si con la cuenta no se acompañan los documentos requeridos para el pago, será responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza, está deberá ser radicada en la oficina de gestión de servicios de apoyo de la E.S.E.

5.3. DOCUMENTOS PARA PAGO: El contratista deberá presentar el soporte de pago de seguridad social, informe de ejecución de actividades, sabana de facturación, tickets de pesaje, cuadro de turnos, nómina del periodo objeto de cobro, informe de adherencia emitido por el sistema de seguridad y salud en el trabajo y gestión ambiental de la E.S.E, e informe emitido por la líder de servicios tercerizados.

6. ANÁLISIS DE MERCADO:

El IPC es el indicador que mide los cambios en los precios de los bienes y servicios de la canasta familiar, sirviendo para identificar periodos de inflación. En el mes de diciembre de 2025, el IPC registró una variación de 5,10% en comparación con diciembre de 2024. En el último año, las divisiones Restaurantes y hoteles (7,91%), Educación (7,36%), Salud (7,20%), Bebidas alcohólicas y tabaco (7,37%) y; por último, Transporte (5,35%) se ubicaron por encima del promedio nacional (5,10%). Entre tanto, las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas (5,07%), Bienes y servicios diversos (4,97%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (4,76%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (3,31%), Prendas de vestir y calzado (2,12%), Recreación y cultura (1,85%) y; por último, Información y comunicación (1,22%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

Incremento que afecta directamente a la industria comercial lo que obliga a las empresas comerciales a ajustar sus márgenes y precios. El incremento en los precios de las materias primas, particularmente los productos como detergentes y suavizantes, así como el encarecimiento de los costos energéticos necesarios para el funcionamiento de lavadoras, secadoras y sistemas de calentamiento de agua, han presionado considerablemente los márgenes de rentabilidad del sector. Adicionalmente, el aumento en los salarios y en los costos de transporte ha encarecido la logística de distribución y la mano de obra, mientras que el alza en las tarifas de servicios públicos, especialmente agua y electricidad, representa una carga operativa adicional para las lavanderías industriales y comerciales.

Para la E.S.E Hospital Universitario San Rafael de Tunja ha sido indispensable garantizar la prestación del servicio de lavandería por lo que históricamente ha adelantado procesos de selección objetiva como se muestra a continuación:

MODALIDAD	**No. DEL PROCESO**	**No. CONTRATO**	**OBJETO**	**VALOR (TOTAL)**	**TIEMPO (TOTAL)**
LICITACIÓN PÚBLICA	CP-04-2020	CONTRATO No. 330-2020	SERVICIO DE LAVANDERÍA PARA ROPA HOSPITALARIA DE ACUERDO A LOS REQUERIMIENTOS Y PROGRAMACIONES QUE REALICE EL HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA	$ 799.083.010 COP	Ocho (8) meses
LINK	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=20-4-10509130				

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

LICITACIÓN PÚBLICA	CP-04-2021	CONTRATO No. 283-2021	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LAVANDERA PARA ROPA HOSPITALARIA DE ACUERDO A LOS REQUERIMIENTOS Y PROGRAMACIONES QUE REALICE LA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA.	$ 1.885.733.325 COP	Diez (10) meses y 12 dias
LINK	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=21-4-11605481				
LICITACIÓN PÚBLICA	**CP-012-2022**	CONTRATO No. 295-2022	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LAVANDERÍA PARA ROPA HOSPITALARIA DE ACUERDO A LOS REQUERIMIENTOS Y PROGRAMACIONES QUE REALICE LA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA.	$ 1.661.668.190	Seis meses (6) y 6 días
LINK	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=22-4-12960264&g-recaptcha-response=03AFcWeA6Lahko-6RHeiwtISIcyyvbekGQWWceUQSRxt0HQHyeKcti-eI0WkBs884qUR9aUyIBmAN2Edo2Bxwwfu4gUilZu80m4FQqw1ySbbxNIzvHYlC8uWL6vYVUc0oCuhj1x2n454KMhCD017DsXCXK_m6eNZ4FH805Dol84A4rBoxjkSRY7tyDz2XbQjpB992JhDjIBKQslr3fHtiB-7AehCdkKhgrSlT-b-hcLXu7PH3cZQEsQR1AeNBu85gJQ6cAs5Rkut0ZtumOI95MlITmP8GJSERDZSPEu3hZVKr6vp-sTeJ-Rd--fH-PRcvmmjl6o8wiuYelapKbsun0k5kZxJX1zSCfGBu7dIcuSfCMpxuzVNe1-TBYG3tcxPqICRejgIca3GOEDiuOUTa8JccAQPIvcgyY5GIEmg_JfC_Gd5EloBwbqcETgjgNVuFtOUyvc2XjyeRXACOMl0rKQzxpq8hCJhOJDm3aa7Xi1ULGMHMVgoqaBxwhxF34kC48iKXraYz7WPlzIB5Pj-WTxCHTN1mrPTgdhz_qxfrCaNjxQT0xyS3kpaFhIbJOoFvW10QdW7_DRJFJjK5f2zD6qPDeyMomNb3DeMoMhZyO4NjwsMbbWk12QZfGaRF8cTkSpJWrccN7ovvTAPOKekwbpYajKoMUdlQokfBpsG-VzUFoPOkA0PA2fH-aogBbaKaSNlOFf_vfjq-PhlYgbQhwBav7EqMzUyR96m9BC7T4N8LBFym6mwLevPQGvsG3dmR-EKlQLyLbKzK56L0od9fyfV5gZqHIkQf9r09jW16C95i8D7dG0OhZuze2q1u6Ciqz10Tmxyjw13pffBzYnUC_EDmHpgXsdPRmJVM_QPKLEmc7vIoCGdJniQcOO6ycJ_YO9Hk8E1BzzvFOX_h21vyu-yytaB4paXsbBD7DOOiDECXbIvFzypPBctI				
LICITACIÓN PÚBLICA	RE-CP-011-2023	CONTRATO No 414-2023	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LAVANDERIA PARA ROPA HOSPITALARIA DE ACUERDO A LOS REQUERIMIENTOS Y PROGRAMACIONES QUE REALICE LA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA	$ 2.127.090.579 COP	Ocho (8) meses y 26 días
https://community.secop.gov.co/Public/TEndering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.4199169&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true					
LICITACIÓN PÚBLICA	RE-REQ-016-2025	373-2025	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LAVANDERIA PARA LA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA	$ 1.134.000.000	Cuatro (4) meses y 15 dias

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

LINK	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.7899947

A continuación, se relaciona el Listado de Posibles Oferentes, asociados al Servicio de lavandería, consultados a través de la plataforma SECOP II y en la Plataforma RUES - Registro Único Empresarial y Social:

NOMBRE	NIT	ACTIVIDAD
LAVANDERIA DECLIZ SAS	901587287-4	9601 lavado y limpieza, incluso la limpieza en seco, de productos textiles y de piel
EXPRESS & CLEAN LAVANDERIA S.A.S	900.824.665-9	9601 lavado y limpieza, incluso la limpieza en seco, de productos textiles y de piel
LAVANDERIA ELVIA PLUS S.A.S.	901143647 - 7	9601 lavado y limpieza, incluso la limpieza en seco, de productos textiles y de piel
LAVANDERIA INNOVATION S.A.S	901848786-9	9601 lavado y limpieza, incluso la limpieza en seco, de productos textiles y de piel
LAVANDERIA SANITEX S.A.S.	901524059 - 1	9601 lavado y limpieza, incluso la limpieza en seco, de productos textiles y de piel
LAVANDERIA SHARITH F&Y S.A.S	901938157 - 2	9601 lavado y limpieza, incluso la limpieza en seco, de productos textiles y de piel
LAVANDERIA INDUSTRIAL METROPOLITANA S.A.S	800188588 - 8	9601 lavado y limpieza, incluso la limpieza en seco, de productos textiles y de piel
LAVANDERIA INDUSTRIAL MANIZALES S.A.S LIMA S.A.S	860525822-1	9601 lavado y limpieza, incluso la limpieza en seco, de productos textiles y de piel
LUMISALUD ALIMENTACIÓN Y LAVANDERIA HOSPITALARIA	900785609-8	9601 lavado y limpieza, incluso la limpieza en seco, de productos textiles y de piel
GRUPO EMPRESARIAL VINCULAMOS S.A.S	826003482-7	9601 lavado y limpieza, incluso la limpieza en seco, de productos textiles y de piel
SUMINISTROS Y SERVICIOS TONY SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SUMISERVI S.A.S	900130262-5	9601 lavado y limpieza, incluso la limpieza en seco, de productos textiles y de piel
LAVASET S.A.S	900405170-8	9601 lavado y limpieza, incluso la limpieza en seco, de productos textiles y de piel

7. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITEN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE:

REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES:

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

Los requisitos habilitantes de los proponentes de conformidad con lo dispuesto en el manual de contratación de la E.S.E. se verificarán en el cumplimiento de los requisitos jurídicos, financieros, y requerimientos técnicos, contenidos en el presente proceso, los cuales tienen por objeto establecer si las propuestas cumplen con las condiciones y requisitos mínimos exigidos.

Para que una propuesta sea objeto de evaluación de los factores de selección, el PROPONENTE debe cumplir con todos y cada uno de los siguientes factores habilitantes en concordancia con la Resolución No. 1440 de 2024 expedida por el Ministerio de Salud "Por medio de la cual se modifica la Resolución 5185 de 2013, por la que se fijan los lineamientos para que las Empresas Sociales del Estado adopten el estatuto de contratación que regirá su actividad contractual" y demás normatividad vigente:

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	PUNTAJE
JURÍDICO	HABILITA
TÉCNICO	HABILITA
FINANCIERO	HABILITA

Podrán participar en el presente proceso, personas naturales o personas jurídicas legalmente constituidas u organizadas en consorcios o en uniones temporales, que cumplan con los siguientes requisitos:

PERFIL DE OFERENTE:

a) PERSONA NATURAL: N/A.
b) PERSONAS JURÍDICAS: Que se encuentren debidamente constituidas previamente a la fecha de apertura del proceso, circunstancias que se verificaran a partir de la fecha consignada en el Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio renovada para 2025 o 2026.

c) CONJUNTA (Consorcio o Unión Temporal). (Consorcio o Unión Temporal). Para el caso de Consorcios y Uniones temporales, por lo menos uno de sus integrantes deberá acreditar el requisito que aplique según el tipo de persona para experiencia y perfil solicitado. En todo caso, cada uno de los integrantes deberá cumplir con el tiempo de experiencia solicitada. El representante Legal deberá ser integrante con porcentaje de participación del Consorcio o Unión Temporal.

Todos los Proponentes deben:

a. Tener capacidad jurídica para la presentación de la Propuesta.
b. Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.
c. Cumplir con la vigencia de la sociedad al momento de la presentación de la oferta y para todo el tiempo de ejecución del contrato y un (01) año más.
d. No estar incursos en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las leyes de Colombia, en especial las previstas en la Ley 80 de 1.993 y en la Ley 1150 de 2.007.
e. No estar incursos en ninguna causal de disolución y/o liquidación.
f. No estar en un proceso de liquidación.
g. No estar reportado en el último Boletín de responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con el artículo 60 de la Ley 610 de 2.000.
h. No presentar antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado. Dicha afirmación se entenderá prestada con la suscripción de la carta de presentación de la Propuesta, sin perjuicio de anexar los documentos solicitados
i. Los Consorcios o Uniones Temporales deberán someterse a la totalidad de las prescripciones que para estos eventos contempla la Ley 80 de 1993 y además tener en cuenta lo siguiente:

CAPACIDAD JURÍDICA:

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

Con el fin de verificar la capacidad jurídica del oferente, éste deberá anexar a su propuesta los documentos que se relacionan a continuación, y la omisión de aquellos necesarios para la comparación de las propuestas, impedirá tenerla en cuenta para su evaluación y posterior adjudicación. Cada propuesta deberá llevar un índice de su contenido donde se relacionen en forma clara los documentos de la misma debidamente foliados.

A). CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Se elaborará de acuerdo con el modelo suministrado por la E.S.E, debidamente firmado por la persona natural indicando su nombre y número de identificación o en caso de ser Persona Jurídica por el Representante Legal o la persona debidamente facultada o autorizada para ello. En los casos de Uniones Temporales o Consorcios, la carta de presentación de la propuesta, deberá ser firmada por el Representante y a la misma deberá anexarse el documento que acredite tal representación.

B). ORIGINAL O COPIA DEL CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL, ((aplica según la actividad de la persona natural) Si la propuesta es presentada por Persona Natural, ésta debe presentar el original o fotocopia del Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, en donde se acredite que se encuentra vigente renovada para 2025 o 2026.

actividad económica le debe permitir ejecutar las actividades descritas en el objeto del Proceso de Contratación.

- La persona jurídica deberá acreditar un término de duración no inferior al plazo de vigencia del contrato y cinco años más.
- Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del Proceso de Contratación
- De igual manera, debe acreditar la suficiencia de la capacidad del Representante Legal para la presentación de la Propuesta y para la suscripción del Contrato. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente Copia del Acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al Representante Legal para la presentación de la Propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
- En el evento que se trate de PERSONAS JURÍDICAS PÚBLICAS O PRIVADAS DE ORIGEN EXTRANJERO, además del cumplimiento de las anteriores exigencias, deberá acreditar su existencia y representación legal, adjuntando para ello un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido con antelación no menor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del Representante Legal de la Sociedad o de la Persona o Personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el Representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la sociedad a través de su propuesta. En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil, y las demás normas vigentes.
- Si se trata de SOCIEDADES EXTRANJERAS SIN SUCURSAL EN COLOMBIA de países parte de la Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros", se tendrán en cuenta las siguientes reglas: El documento público relacionado con sociedades extranjeras en el cual se certifique la existencia de la sociedad y el ejercicio de su objeto social, tendrá validez en Colombia con la sola Apostilla. Cuando el documento otorgado en el exterior deba ser autenticado, el interesado deberá velar porque la autoridad que autentica certifique sobre la existencia de la sociedad y sobre la extensión del objeto social, documento éste que se deberá apostillar. En el evento en el cual, en un Estado Parte de la Convención, la autoridad ante quien se autentican los documentos no tenga la facultad de certificar sobre la existencia de la sociedad y sobre el ejercicio del objeto social de la misma, el interesado podrá solicitar dichas certificaciones ante la autoridad competente del lugar. Para que surtan efectos en Colombia, estas certificaciones deberán a su vez ser apostilladas por la autoridad del Estado donde emana el documento. Si no existiera una autoridad local que pueda expedir las certificaciones de existencia de la sociedad y del ejercicio del objeto social de acuerdo con las leyes del respectivo país, el interesado podrá acudir ante el Cónsul Colombiano quien podrá certificar que tuvo a la vista las pruebas de la existencia de la sociedad y del ejercicio de

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

su objeto conforme a las leyes del respectivo país. En este caso, como la Convención no se aplica a los documentos ejecutados directamente por agentes diplomáticos o consulares, deberá seguir el trámite ordinario de legalización, o sea que el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia abonará la firma del Cónsul.

SI SE TRATA DE UN CONSORCIO O UNA UNIÓN TEMPORAL, Cada una de las personas que los integren deberá presentar original o copia de su respectivo certificado expedido por la Cámara de Comercio con antelación no menor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, en donde se acredite que se encuentra vigente. **Adicionalmente, deberá adjuntarse el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal**, en el cual deberá indicarse al menos:

- El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.
- Si la participación es a título de Consorcio o Unión Temporal y las reglas básicas que regulan las relaciones entre sus integrantes.
- El porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el mismo.
- Si se trata de una Unión Temporal deberán indicarse, además, los términos y extensión de la participación de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato; de lo contrario La E.S.E. considerará que la propuesta fue presentada por un Consorcio.
- La duración del Consorcio o de la Unión Temporal, contada a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación, no debe ser inferior al plazo de vigencia del contrato y dos (2) años más. Lo anterior, sin perjuicio de que con posterioridad; los integrantes del Consorcio o Unión Temporal estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución y liquidación del Contrato.
- La designación de la persona que tendrá la representación legal del Consorcio o de la Unión Temporal, indicando expresamente sus facultades. Igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva;

Nota. Una vez el Contrato sea adjudicado al consorcio o unión temporal y dentro de un día hábil siguiente a la notificación, éste debe presentar el Nit., del consorcio o unión temporal.

Celebrado el contrato no podrá haber cesión del mismo entre quienes integran el Consorcio o Unión Temporal ni a terceros, salvo que LA ESE así lo autorice

C). CERTIFICACIÓN CON LA CUAL ACREDITE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SEÑALADAS EN EL ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002 y demás disposiciones sobre la materia (APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES); suscrita por el Revisor Fiscal si se trata de una persona jurídica que debe tener revisoría fiscal conforme a la ley o por el representante legal del proponente, si no requiere revisor fiscal.

La certificación debe acreditar el pago de dichos aportes con seis (6) meses de anticipación a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En el evento que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de constitución.

En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar este documento.

La información presentada en desarrollo del presente numeral, se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

La E.S.E. verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la propuesta y a la fecha de la suscripción del contrato, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes.

Para el caso de las personas naturales, éstas deberán manifestar, bajo la gravedad del juramento, si tienen empleados a su

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

cargo, evento en el cual la certificación debe mencionar que se encuentran a paz y salvo por concepto de aportes a la seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales) y parafiscales (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF) y que ha cumplido con dichas obligaciones durante los últimos seis meses anteriores a la presentación de la oferta. Ahora bien, si la persona natural no tiene empleados a su cargo, deberá manifestar dicha circunstancia bajo la gravedad del juramento, y certificar que se encuentra personalmente a paz y salvo por concepto de sus aportes a la seguridad social en salud y pensiones y que ha cumplido con dichas obligaciones.

f). CÉDULA DE CIUDADANÍA

El oferente deberá anexar copia legible de la cedula de ciudadanía del representante legal, en el caso de consorcios o uniones temporales se deberá anexar copia legible de cada uno de los representantes.

g). REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES

El oferente deberá presentar como anexo a la propuesta el Registro único de Proponentes RUP, expedido por la Cámara de Comercio con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta económica, vigente y en firme.

Para el caso de los consorcios o uniones temporales cada uno de sus integrantes deberá presentar su Registro Único de Proponentes por separado y en firme.

h). CERTIFICACIÓN SOBRE ANTECEDENTES DE RESPONSABILIDAD FISCAL

El oferente debe presentar certificación vigente (no mayor a 90 días a la fecha de presentación de la propuesta económica) donde conste que no se encuentra reportado en el Boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República.
Para el caso de consorcios o uniones temporales, cada integrante (Persona natural – RL y P jurídica) anexará certificación (no mayor a 90 días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta económica) donde conste que no se encuentra reportado en el Boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República.

i). CERTIFICACIÓN SOBRE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

El oferente debe presentar certificación vigente expedida por la Procuraduría General de la Nación (no mayor a 90 días a la fecha de presentación de la propuesta económica), donde conste que no cuenta con antecedentes disciplinarios.
Para el caso de consorcios o uniones temporales, cada integrante (Persona natural – RL y P jurídica) anexará certificación expedida por la Procuraduría General de la Nación (no mayor a 90 días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta económica) donde conste que no cuenta con antecedentes disciplinarios.

j). CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES

El oferente podrá presentar una certificación vigente expedida por la Policía Nacional, donde conste que no cuenta con antecedentes judiciales (expedición no mayor a 90 días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta económica).

Para el caso de consorcios o uniones temporales, cada integrante (Persona natural – RL y P jurídica) anexará certificación (expedición no mayor a 90 días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta económica) donde conste que no cuenta con antecedentes disciplinarios.

k). CERTIFICADO DE SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC:

El oferente deberá presentar una certificación vigente expedida por el portal de Servicios al Ciudadano PSC, donde conste que el representante legal y/o la persona natural no tiene medidas correctivas pendientes.

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

Para el caso de consorcios o uniones temporales, cada integrante (R/L) deberá anexar este certificado, cumpliendo de manera independiente con los requisitos mínimos exigidos (expedición no mayor a 90 días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta).

l). REDAM

En cumplimiento con el contenido del artículo 6º de la Ley 2097 del 2021, el oferente deberá allegar copia del Certificado del REDAM que certifica que no es deudor alimentario moroso.

m). REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO DEL OFERENTE

El oferente deberá anexar el Registro Único Tributario (fecha de impresión no mayor a 30 días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta económica) donde acredite el régimen tributario al que pertenece.

En caso de consorcios o uniones temporales deberán tramitar y obtener el número de identificación tributaria posterior a la firma del contrato.

n). MANIFESTACIÓN EXPRESA DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD

El oferente deberá presentar oficio donde manifieste que no se encuentra incurso dentro de alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses para contratar conforme a la Constitución Política de Colombia, artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993 y normas concordantes. En caso de consorcio o uniones temporales cada uno de los integrantes deberá aportar dicho oficio.

o). GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA: La propuesta deberá acompañarse del original de una garantía bancaria o de una póliza otorgada por una entidad bancaria o compañía de seguros, legalmente establecidas en Colombia, la cual será equivalente al quince por ciento (15%) del presupuesto oficial estimado para el presente proceso de Selección y contendrá:

BENEFICIARIO: E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA
AFIANZADO: El oferente
VIGENCIA: 90 días
ASEGURADO: E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA
NIT: 891.800.231-0
OBJETO: Garantizar irrevocablemente la seriedad de la oferta presentada en desarrollo de la Selección, cuyo objeto es: PRESTACION DEL SERVICIO DE LAVANDERIA PARA LA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA.

- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato
- El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.
- Si el proponente es una persona jurídica, la póliza o garantía debe tomarse de conformidad con el nombre o razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio respectiva.
- Si el proponente es un Consorcio o Unión Temporal, la garantía deberá tomarse a nombre del Consorcio o Unión Temporal, indicándose para tal caso, el nombre de todos y cada uno de sus integrantes.
- Tanto la garantía como la constancia de pago de la prima, se deben presentar con la propuesta.
- En el evento que se genere una prórroga en los plazos inicialmente establecidos para la realización del presente proceso de selección, la garantía de seriedad de la propuesta deberá prorrogarse de conformidad con las reglas anteriormente señaladas.
- Esta garantía debe ser expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia y el oferente deberá

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

adjuntar el original de la garantía y el original del recibo de pago correspondiente.

✓ La garantía se hará exigible si el proponente que resultare seleccionado no suscribe el contrato dentro del término establecido en la presente contratación.

✓ Si el Proponente no cumple con el requerimiento de corrección de la póliza dentro del término fijado para ello, la entidad RECHAZARÁ LA OFERTA, bajo el entendido que la misma no ofrece la seriedad exigida en los presentes Estudios Previos y respectivo requerimiento. Igual tratamiento se dará al oferente si con la propuesta no presenta dicha garantía.

La entidad hará efectiva la totalidad de la garantía, a título de indemnización de perjuicios, en los siguientes casos:

✓ Cuando el oferente sin causa justificada se sustraiga de la obligación de suscribir el contrato.

✓ Cuando el proponente favorecido con la adjudicación no procediere a cumplir con los requisitos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.

La no presentación de la garantía al cierre del proceso de selección dará lugar al RECHAZO de la oferta, situación que no será subsanable.

A). CRITERIO DIFERENCIAL PARA MIPYMES, EMPRESAS DE MUJERES, EMPRENDIMIENTOS ETC,

- **GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA:** La propuesta deberá acompañarse del original de una garantía bancaria o de una póliza otorgada por una entidad bancaria o compañía de seguros, legalmente establecidas en Colombia, la cual será equivalente al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial estimado para el presente proceso de Selección y contendrá:

 BENEFICIARIO: E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA
 AFIANZADO: El oferente
 VIGENCIA: 90 días
 ASEGURADO: E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA
 NIT: 891.800.231-0

Garantizar irrevocablemente la seriedad de la oferta presentada en desarrollo de la Selección, cuyo objeto es: PRESTACION DEL SERVICIO DE LAVANDERIA PARA LA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA.

- ✓ La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato
- ✓ El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.
- ✓ Si el proponente es una persona jurídica, la póliza o garantía debe tomarse de conformidad con el nombre o razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio respectiva.
- ✓ Si el proponente es un Consorcio o Unión Temporal, la garantía deberá tomarse a nombre del Consorcio o Unión Temporal, indicándose para tal caso, el nombre de todos y cada uno de sus integrantes.
- ✓ Tanto la garantía como la constancia de pago de la prima, se deben presentar con la propuesta.
- ✓ En el evento que se genere una prórroga en los plazos inicialmente establecidos para la realización del presente proceso de selección, la garantía de seriedad de la propuesta deberá prorrogarse de conformidad con las reglas anteriormente señaladas.
- ✓ Esta garantía debe ser expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia y el oferente deberá adjuntar el original de la garantía y el original del recibo de pago correspondiente.
- ✓ La garantía se hará exigible si el proponente que resultare seleccionado no suscribe el contrato dentro del término establecido en la presente contratación.
- ✓ Si el Proponente no cumple con el requerimiento de corrección de la póliza dentro del término fijado para ello, la entidad RECHAZARÁ LA OFERTA, bajo el entendido que la misma no ofrece la seriedad exigida en los presentes Estudios Previos y respectivo requerimiento. Igual tratamiento se dará al oferente si con la propuesta no presenta dicha garantía.

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

La entidad hará efectiva la totalidad de la garantía, a título de indemnización de perjuicios, en los siguientes casos:

- ✓ Cuando el oferente sin causa justificada se sustraiga de la obligación de suscribir el contrato.
- ✓ Cuando el proponente favorecido con la adjudicación no procediere a cumplir con los requisitos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.

La no presentación de la garantía al cierre del proceso de selección dará lugar al RECHAZO de la oferta, situación que no será subsanable.

p). Adicionalmente, deberán presentar:

- ✓ Certificación emitida por el representante legal donde manifieste bajo la gravedad de juramento no haber sido sancionado por ningún concepto dentro de los cinco (05) años anteriores a la fecha de presentación de la propuesta económica.
- ✓ Certificación escrita donde manifieste no presentar mora con el Estado Colombiano.
- ✓ Formato de Hoja de Vida del Departamento Administrativo de la Función Pública para persona jurídica, debidamente diligenciado.
- ✓ Certificado de Consulta de Inhabilidades de quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años.
- ✓ El oferente debe allegar fotocopia del Certificado de Consulta de Inhabilidades de quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años actualizado de la persona natural y/o el representante legal de la persona jurídica o de los integrantes del consorcio, unión temporal.
- ✓ Consulta OFAC y ONU
- ✓ En caso de consorcios o uniones temporales las partes deberán aportar los documentos relacionados anteriormente.

7.4 CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL:

La E.S.E Hospital Universitario San Rafael de Tunja realizó el estudio del sector con el fin de determinar de manera objetiva los valores de los indicadores financieros, arrojando como resultado un valor promedio de los mismos, por tal razón y en concordancia con lo anteriormente expuesto se fijan los promedios obtenidos del análisis de la muestra correspondiente a (4) empresas cuyo código CIIU corresponde a la prestación de servicio de Lavandería:

ANÁLISIS DE INDICADORES DEL SECTOR:

EMPRESA	LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	COBERTURA DE INTERES	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	RENTABILIDAD DEL ACTIVO
GRUPO EMPRESARIAL VINCULAMOS S.A.S	3,40	0,22	54,62	0,40	0,31
EXPRESS & CLEAN LAVANDERIA S.A.S	1,21	0,63	2,21	0,37	0,13
SUMINISTROS Y SERVICIOS TONY SOCIEDAD POR	3,84	0,34	27,74	0,36	0,24

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

ACCIONES SIMPLIFICADA: SUMISERVI					
SERVI INTEGRALES OUTSOURCING SAS	4,09	0,26	12,31	0,18	0,13
PROMEDIO	**3,14**	**0,36**	**24,22**	**0,33**	**0,20**
	MAYOR O IGUAL	MENOR O IGUAL	MAYOR O IGUAL	MAYOR O IGUAL	MAYOR O IGUAL

El oferente deberá cumplir con los indicadores, los cuales serán verificados en el registro único de proponentes debidamente actualizado y en firme.

7.4.1 ÍNDICE DE LIQUIDEZ:

El índice de liquidez es uno de los elementos más importantes en las finanzas de una empresa, ya que indica la disponibilidad de liquidez de la empresa. La operatividad de la empresa depende de la liquidez que tenga la empresa para cumplir con sus obligaciones financieras, proveedores, empleados y la capacidad que tenga para renovar su tecnología, ampliar su capacidad industrial, adquirir materia prima, etc. Es por eso que la empresa requiere medir con más o menos exactitud su verdadera capacidad financiera para respaldar todas sus necesidades y obligaciones. Para determinar la razón corriente se toma el activo corriente y se divide por el pasivo corriente [Activo corriente/Pasivo corriente]. Al dividir el activo corriente entre el pasivo corriente, sabremos cuantos activos corrientes tendremos para cubrir o respaldar esos pasivos exigibles a corto plazo. En caso de no cumplir con lo solicitado se calificará **NO HABILITADO.**

7.4.2 NIVEL DE ENDEUDAMIENTO:

Esta Razón nos muestra el grado de participación de los terceros o acreedores en el financiamiento de la empresa o sea de cada peso invertido en activos, cuánto es de terceros y las garantías que ello representa para los acreedores. El nivel de endeudamiento será el que resulte de dividir el total del Pasivo entre el total de Activos Incluido el corriente y no corriente datos Suministrados en el Registro Único de Proponentes en firme. En caso de no cumplir con lo solicitado se calificará **NO HABILITADO**

7.4.3 RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES:

La razón de cobertura de intereses está diseñada para relacionar los cargos financieros de una compañía con su capacidad para darles servicio. Este Indicador mide la solvencia financiera a largo plazo con que cuenta la empresa para hacer frente al pago de sus obligaciones con regularidad. La solvencia de la empresa dependerá de la correspondencia que exista entre el plazo de recuperación de las inversiones y el plazo de vencimiento de los recursos financieros propios o de terceros.

Una de las razones de cobertura más tradicionales ES LA RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES, que es simplemente la razón de utilidades antes de impuestos para un periodo específico de reporte a la cantidad de cargos por intereses del periodo.

Será el que resulte de dividir la utilidad operacional entre los gastos de intereses.

NOTA 1: Para verificar los gastos de intereses se calculará del RUP vigente.

NOTA 2: Los oferentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el oferente CUMPLE el indicador, salvo que su utilidad operacional sea negativa.

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

En caso de no cumplir con lo solicitado se calificará **NO HABILITADO**

La E.S.E. Hospital Universitario San Rafael de Tunja, se reserva la facultad de solicitar información adicional con el fin de verificar y/o aclarar los datos reportados en los certificados requeridos, si lo considera necesario.

7.4.4 CAPITAL DE TRABAJO:

Este indicador representa la liquidez operativa del proponente, es decir el remanente del proponente luego de liquidar sus activos corrientes (convertirlos en efectivo) y pagar el pasivo de corto plazo. Un capital de trabajo positivo contribuye con el desarrollo eficiente de la actividad económica del proponente. Se requiere analizar el nivel de liquidez en términos absolutos.

NOTA 1: Se pueden presentar oferentes plurales por medio de uniones temporales, consorcios y promesas de sociedad futura, el procedimiento para calcular los indicadores de los oferentes plurales a partir de la información de cada integrante del oferente plural.

En esta opción cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador.

$$(i)\ Indicador\ en\ valor\ absoluto = \sum_{i} Indicador_i$$

La E.S.E Hospital Universitario San Rafael de Tunja, se reserva la facultad de solicitar información adicional con el fin de verificar y/o aclarar los datos reportados en los certificados requeridos, si lo considera necesario.

INDICADOR	FORMULA	CONDICIÓN	RESULTADO
Índice de Liquidez	Activo Corriente / Pasivo Corriente	Mayor o igual a 3,14	HABILITA
Índice de Endeudamiento	Pasivo Total / Activo Total	Menor o igual a 0,36	HABILITA
Razón de cobertura de Interés	Utilidad Operacional / Gastos de Intereses	Mayor o igual a 24,22 o indeterminado	HABILITA
Capital de trabajo	Activo Corriente Menos Pasivo Corriente	Mayor o igual al 50% del prepuesto oficial	HABILITA

7.4.5 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL:

Los siguientes indicadores miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado. Existen dos indicadores financieros que permiten determinar la rentabilidad generada por los activos y del patrimonio de una empresa o persona.

La Capacidad organizacional se tendrá en cuenta los siguientes Indicadores, el cual mide el rendimiento de inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado.

7.4.6 RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO:

Utilidad Operacional / Patrimonio, el cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada Peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de Los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

7.4.7 RENTABILIDAD DEL ACTIVO:

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

Utilidad Operacional / Activo Total, el cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

INDICADOR	FORMULA	CONDICIÓN	RESULTADO
Rentabilidad del Patrimonio	Utilidad Operacional / Patrimonio	Mayor o igual a 0,33	HABILITA
Rentabilidad del Activo	Utilidad Operacional / Activo Total	Mayor o igual a 0,20	HABILITA

Para el caso de los Consorcios o Unión Temporales, cada uno de los miembros del Consorcio o Unión deberá presentar el Certificado de inscripción en el RUP, con registro de Clasificación de Bienes y Servicios y con Información financiera en firme. La no presentación de los documentos o el incumplimiento de los requisitos financieros y las aclaraciones solicitadas dentro de los términos estipulados ocasionarán que la oferta no sea habilitada.

La evaluación de los proponentes plurales sea consorcio o unión temporal se aplicará la metodología establecida por Colombia Compra Eficiente en el manual para la determinación y verificación de requisitos habilitantes en procesos de contratación, Sección VII Proponentes plurales opción 1. Ponderación de los componentes de los indicadores.

En todos los casos los indicadores se verificarán en el RUP expedido por las cámaras de comercio, entidades certificadoras de esta información; la información financiera debe estar actualizada y en firme.

CAPACIDAD TÉCNICA:

EXPERIENCIA GENERAL:

Acreditar dos (2) contratos celebrados y/o ejecutados y/o liquidados, cuyo valor individual sea igual o superior a 1.000 SMMLV, contratados con entidades públicas o privadas cuyo objeto haya sido el servicio de lavandería, y deberá cumplir con los siguientes códigos:

El contrato debe estar inscrito en el RUP y deben incluir los siguientes códigos UNSPSC:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTOS	DESCRIPCIÓN
76	10	15	00	Desinfección
91	11	15	00	Servicios de lavandería

Para la verificación de la experiencia del RUP es necesario aportar: certificación expedida por el funcionario autorizado por la entidad contratante o copia de contrato con sus adicciones y modificaciones y acta de liquidación donde se indique:

- Entidad contratante
- Contratista
- (% de participación y miembros del Consorcio o Unión Temporal),
- Objeto
- Plazo
- Valor inicial del contrato
- Valor de las adiciones
- Valor total del contrato con adiciones
- Valor ejecutado

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

- Además, se debe indicar la ubicación del contrato en el RUP.

En caso de figuras plurales (consorcio o uniones temporales) la experiencia general podrá ser aportada por cualquiera de sus integrantes.

Las certificaciones en su contenido deben ser totalmente legibles so pena de rechazo.

Cuando se presenten contratos realizados bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, la Entidad tomará para la evaluación correspondiente el porcentaje (%) de participación en la ejecución del contrato, del integrante del consorcio o de la Unión Temporal.

Para lo anterior el oferente deberá presentar el documento que acredite la conformación del consorcio o de la Unión Temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato respectivo.

CONTRATOS ENTRE PARTICULARES: Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el proponente deberá aportar adicionalmente copia de la respectiva Factura de Venta, Resolución de facturación expedida por la Dian de la fecha de la factura presentada, Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida y firmada por el revisor fiscal o contador público del proponente que acredita la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional".

7.5.2 EXPERIENCIA ESPECIFICA

Acreditar mediante certificación 1 un contrato celebrado y ejecutado, cuyo valor sea igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial, debe ser diferente a los aportados en la experiencia general y debe corresponder a servicios de lavandería prestados en instituciones hospitalarias públicas.

El contrato debe estar inscrito en el RUP y debe incluir los siguientes códigos UNSPSC:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTOS	DESCRIPCIÓN
76	10	15	00	Desinfección
91	11	15	00	Servicios de lavandería

Para la verificación de la experiencia del RUP es necesario aportar: certificación expedida por el funcionario autorizado por la entidad contratante o copia de contrato con sus adiciones, modificaciones y acta de liquidación donde se indique:

- Entidad contratante
- Contratista
- (% de participación y miembros del Consorcio o Unión Temporal),
- Objeto
- Plazo
- Valor inicial del contrato
- Valor de las adiciones
- Valor total del contrato con adiciones
- Valor ejecutado
- Además, se debe indicar la ubicación del contrato en el RUP.

En caso de figuras plurales (consorcio o uniones temporales) la experiencia especifica debe ser aportada conforme al porcentaje de participación.

Las certificaciones en su contenido deben ser totalmente legibles so pena de rechazo.

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

Cuando se presenten contratos realizados bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, la Entidad tomará para la evaluación correspondiente el porcentaje (%) de participación en la ejecución del contrato, del integrante del consorcio o de la Unión Temporal.

Para lo anterior el oferente deberá presentar el documento que acredite la conformación del consorcio o de la Unión Temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato respectivo.

CONTRATOS ENTRE PARTICULARES: Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el proponente deberá aportar adicionalmente copia de la respectiva Factura de Venta, Resolución de facturación expedida por la Dian de la fecha de la factura presentada, Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida y firmada por el revisor fiscal o contador público del proponente que acredita la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional".

EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO:

CANT	PERSONAL	REQUISITO MÍNIMO
1	PROFESIONAL ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO - **EXTERNO**	• Acreditar título profesional universitario • Acreditar especialización en Seguridad y Salud en el Trabajo con experiencia de más de 3 años en diseño e implementación de SG-SST. • Acreditar mediante certificación experiencia de más de 2 años desempeñando el cargo como profesional en SG-SST. • Fotocopia cedula de ciudadanía • Autorización firmada para presentar la hoja de vida. • Antecedentes fiscales, judiciales, disciplinarios, medidas correctivas, REDAM, Consulta de inhabilidades por delitos sexuales
2	COORDINADOR SERVICIO	• Hoja de Vida • **Nivel:** Título profesional universitario, en áreas administrativas, y/o áreas de la salud. • Fotocopia cedula de ciudadanía • Certificar que tiene entrenamiento en manejo integral de residuos hospitalarios. • Esquema de vacunación • Experiencia mínima de un (1) año, en cargos similares, lo cual se verificará en la hoja de vida. • Antecedentes fiscales, judiciales, disciplinarios, medidas correctivas, REDAM, Consulta de inhabilidades por delitos sexuales
9	OPERARIOS DE LAVANDERIA	• Hoja de vida • Fotocopia cedula de ciudadanía • Certificación de entrenamiento en manejo integral de residuos hospitalarios. • Esquema de vacunación • Certificación de experiencia mínima de un (1) año en cargos similares. • Demostrar formación en "Operación en equipos de lavandería

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

		industrial". • Antecedentes fiscales, judiciales, disciplinarios, medidas correctivas, REDAM, Consulta de inhabilidades por delitos sexuales

PARAGRAFO: Las hojas de vida de los dos coordinadores, profesional especialista en el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, y operarios de lavandería relacionados en la tabla anterior deberán ser parte integral de la propuesta presentada a la E.S.E, y deberán contar con los respectivos soportes para su verificación.

7.5.3 Presentar la certificación de autorreporte a la respectiva ARL; con un porcentaje de cumplimiento mayor o igual a 90% correspondiente al año inmediatamente anterior a la suscripción del contrato.

7.5.4 Acreditar que cuenta con una planta externa de lavado de ropa en el departamento, esto mediante el concepto sanitario vigente expedido por la autoridad sanitaria competente (secretaria de salud municipal).

7.5.5 Presentar la documentación del vehículo de transporte de ropa objeto de asignación a la E.S.E:

- SOAT
- CARTA DE PROPIEDAD
- REVISIÓN TÉCNICO MECANICA

Nota: En caso de no ser propietario del vehículo, el oferente deberá anexar el contrato de arrendamiento suscrito por el propietario de este, en donde conste que el automotor será destinado para realizar el objeto contratado durante el plazo de ejecución.

7.5.6 Acreditar que cuentan con plan de seguridad vial, esto a través de la presentación del mismo.

7. CRITERIOS DE SELECCIÓN Y PONDERACIÓN:

La E.S.E Hospital Universitario San Rafael de Tunja, previa verificación de la capacidad jurídica y las referencias de experiencia, capacidad administrativa, y operacional de los oferentes, adjudicara la convocatoria pública en forma total a la persona natural o jurídica, que cumpla con las especificaciones técnicas y obtenga el mayor puntaje.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PUNTAJE A ASIGNAR
PERSONAL EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD	1
EMPRENDIMIENTOS MUJERES	0,25
CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYMES	0,25
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	10
FACTOR ECÓNOMICO	70,5
VALORES AGREGADOS	18
TOTAL	100

8.1 PUNTAJE ADICIONAL PARA PROPONENTES CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD (DECRETO 392 de 2018) (1 punto)

De acuerdo con lo normado por el Decreto392 de 2018 "Por el cual se reglamentan los numerales 1 y 8 del artículo 1618 de 2013, sobre incentivos en procesos de contratación enfavor de personas en condición Pública las entidades públicas establecerán el sistema de preferencias que contemple un puntaje adicional a los proponentes que demuestren la vinculación de personal con discapacidad.

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

Por lo anterior, en el presente proceso de selección se establece como Puntaje adicional para los proponentes que acredite la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, el 1% del total de puntos establecidos para los criterios de ponderación de las propuestas habilitadas, siempre que se acredite en debida forma los siguientes requisitos:

a) La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificara el número total de trabajadores vinculados a la plantade personal del proponente o sus integrantes

b) Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personalde conformidad con lo señalado en el certificado por el Ministerio de Trabajo, el cualdeberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Verificados los anteriores requisitos se asignará el 1% del puntaje máximo establecido (1punto), a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

Número total de trabajadores de la Planta de personal del proponente	Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido
Entre 1 y 30	1
Entre 31 y 100	2
Entre 101 y 150	3
Entre 151 y 200	4
Más de 200	5

Nota 1. Si la oferta es presentada por consorcios o uniones temporales o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la planta de personal de los integrantes del proponente plural que aporte como mínimo el 40% de la experiencia requerida para la respectiva contratación.

Nota 2. La reducción del número de trabajadores con discapacidad acreditado para obtener el puntaje adicional constituye incumplimiento del contrato por parte del contratista, y dará lugar a las consecuencias del incumplimiento previstas en el contrato y en las normas aplicables. El procedimiento para la declaratoria de incumplimiento de que trata el presente artículo deberá adelantarse con observancia a los postulados del debido proceso, enaplicación de los principios que rigen la actividad contractual teniendo presente los casos defuerza mayor o caso fortuito.

Nota 3. La acreditación de los documentos solicitados para el otorgamiento de puntaje adicional debe presentarse junto con los documentos al cierre del proceso de selección, so pena de no ser tenidos en cuenta para la asignación del mencionado puntaje.

Nota 4. El puntaje máximo que podrá obtener un proponente que cumpla con todos los requisitos exigidos en el presente pliego y adicionalmente cumpla con lo establecido en el Decreto 392 de 2018 será de 1010 puntos.

7.5 EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRASPÚBLICAS (0,25 PUNTOS)

Cumpliendo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.15. del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones". la entidad dará un puntaje adicional a los oferentes que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:

Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación

Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y estas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último ano anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente.

Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

PARAGRAFO 1. Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones antes mencionadas deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario, anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección

PARAGRAFO 2. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa do mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

PARAGRAFO 3. Los incentivos contractuales para las empresas y emprendimientos de mujeres no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas.

NOTA 1: Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015 y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%)en el consorcio o la unión temporal.

NOTA 2: Los incentivos contractuales para las empresas y emprendimientos de mujeres no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas.

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

8.3 CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYMES (0,25 PUNTOS)

Cumpliendo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, *"Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones",* la entidad dará un puntaje adicional a los oferentes que teniendo en cuenta los criterios de clasificación empresarial, ostenten la calidad Mipyme domiciliada en Colombia.

Las Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

- Las persones naturales mediante certificación expedida por ellos y un cantador público, adjuntando copia del registro mercantil.
- Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copla del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARAGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARAGRAFO 2. Para los efectos de esta condición, los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya.

PARÁGRAFO 3. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

PARÁGRAFO 4. Lo previsto en esta norma aplica sin perjuicio de lo dispuesto en los Acuerdos Comerciales suscritos por el Estado colombiano, pero no rige en las convocatorias limitadas que se realicen conforme a los artículos 2.2.1.2.4.22 y 2.2.1.2.4.2.3 del referido Decreto.

8.4 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (10 PUNTOS)

Toda vez que el contrato se inscribe como la prestación de un servicio de prestación de servicio de lavandería, se identifica inmerso dentro de este el servicio nacional, que hace parte integral del alcance, el puntaje en este contexto se analizará desde el punto de vista servicio.

De acuerdo con la definición del decreto 1082 de 2015 serán Servicios Nacionales los servicios prestados por personas naturales colombianas o residentes en Colombia o por personas jurídicas constituidas de conformidad con la legislación colombiana. Para efecto del presente proceso de selección se entiende la ejecución de un servicio, de conformidad con el reglamento vigente.

Se otorgarán (10) PUNTOS al proponente que acredite el origen nacional de la oferta de servicios de la siguiente manera:

• Personas Naturales Colombianas. Las personas naturales colombianas acreditaran su nacionalidad a través de la cédula de ciudadanía correspondiente, la cual se deberá aportar con la oferta en copia simple.

• Personas Naturales extranjeras con residencia en Colombia. Las personas naturales extranjeras podrán acreditar la residencia,

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

mediante la visa correspondiente que le permita ejecutar el objeto contractual de conformidad con la Ley, la cual se deberá aportar con la oferta en copia simple.

• Personas Jurídicas Colombianas. Las personas jurídicas colombianas acreditaran su nacionalidad mediante el certificado de existencia y representación legal en el que conste que fueron constituidas en Colombia.

• Personas Extranjeras con derecho a trato nacional. De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.4.1.3.del Decreto 1082 de 2015, las personas extranjeras recibirán trato nacional cuando se cumpla alguna de las siguientes tres condiciones, para lo cual se verificará por la Entidad en el orden que se relaciona y de manera excluyente: 1) que la persona extranjera provenga de un país con el cual exista algún Acuerdo Comercial de los señalados en el numeral 1.6. del presente estudio previo; 2) que exista certificado de Trato Nacional por Reciprocidad expedido por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia con el país del cual es originario la persona extranjera; o 3) que la persona extranjera provenga de un país miembro de la Comunidad Andina.
El origen de la Persona Extranjera se verificará del Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la autoridad competente o de los documentos que hagan sus veces.
Para todos los casos se deberá certificar por intermedio del representante legal y el revisor fiscal acerca de la nacionalidad.
Para el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, se otorgarán los (10) puntos cuando todos los miembros hayan acreditado el origen nacional de la oferta en las condiciones señaladas.
En el caso de Consorcios o Uniones Temporales conformados por integrantes nacionales y extranjeros sin derecho a trato nacional, el puntaje se asignará en proporción al porcentaje de participación del integrante nacional.

8.5 FACTOR ECONOMICO (70,5 PUNTOS)

El oferente debe presentar su propuesta económica sin que esta supere el presupuesto oficial y no ser inferior al 97% del mismo ya que cualquiera de estas dos eventualidades causará rechazo de la propuesta.

Obtendrá setenta coma cinco (70,5) puntos la oferta que presente un menor valor de acuerdo con el límite mínimo establecido; a las demás ofertas se les asignará puntaje en forma descendente restándoles 1 punto.

El valor del contrato deberá ser ofertado expresando si el mismo incluye o no el IVA. Si el oferente guardare silencio sobre el particular, se entenderá que el impuesto se encuentra incluido en el valor ofertado.

NOTA: En caso de existir una sola propuesta hábil, la E.S.E Hospital Universitario San Rafael de Tunja asignará el máximo puntaje a aquellos factores que requieran comparaciones con los de otras propuestas, siempre y cuando se verifique que cumplan con los requerimientos establecidos en los términos de referencia.

8.6 VALORES AGREGADOS (18 PUNTOS):

Se otorgarán 18 puntos al oferente que oferte valores agregados a la E.S.E, así:

ITEM	VALOR AGREGADO	PUNTAJE
1	Se otorgarán 10 puntos adicionales al oferente que se comprometa a entregar a la E.S.E 150 cobijas térmicas de 2,20 m de largo por 1,70 de ancho en material fleece en color azul oscuro marcadas con el logo de la E.S.E Hospital Universitario San Rafael de Tunja ***"Alma, Vida y Corazón"***. Lo anterior mediante carta de compromiso, el cumplimiento de la entrega del valor agregado deberá realizarse dentro del mes siguiente a la firma del acta de inicio para el tramite de la primera factura.	10 PUNTOS

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

2	Se otorgarán 4 puntos adicionales al oferente que se comprometa a entregar a la E.S.E 50 cobijas térmicas de 2 m de largo por 60 de ancho en material fleece en color gris marcadas con el logo de la E.S.E Hospital Universitario San Rafael de Tunja "***Alma, Vida y Corazón***" y la leyenda ***URGENCIAS.*** Lo anterior mediante carta de compromiso, el cumplimiento de la entrega del valor agregado deberá realizarse dentro del mes siguiente a la firma del acta de inicio para el trámite de la primera factura.	8 PUNTOS
El oferente que acredite el cumplimiento de los dos ítems se le otorgaran 18 puntos		

8. FACTORES DE DESEMPATE:

Conforme lo establecido Artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 que adicional el artículo2.2.1.2.4.2.17 al Decreto 1082 de 2015, las en caso de empate la Entidad Estatal aplicará loscriterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, así:

9.1 TRATAMIENTO DE LOS FACTORES DE DESEMPATE Y ACREDITACIÓN.

CRITERIOS DE DESEMPATE.	ACREDITACIÓN
1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros	Para la acreditación del ofrecimiento de bienes y servicios nacionales prestados por una persona jurídica constituida en el país; se hará a través del certificado de existencia y representación legal, en el cual se verificará, si el domicilio de la persona jurídica está dentro del territorio nacional.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	-**La condición de Mujer Cabeza de Familia** y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993 - según el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, **Las situaciones de violencia** que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente, sin que puedan exigirse requisitos adicionales que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente. -Según los artículos 16 y 17 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este el juez civil municipal

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

		o promiscuo municipal, o la autoridad indígena – en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades indígenas –. La medida de protección se debe emitir en una providencia motivada. Por lo tanto, este documento permite acreditar la situación de mujer víctima de violencia intrafamiliar. -En el caso de las personas jurídicas, la participación se acredita con el correspondiente certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros.
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.		La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o de sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección. El proponente deberá acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual debe estar vigente en la fecha del cierre del proceso de selección
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.		La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará, bajo la gravedad de juramento, el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes que cumplan con lo aquí señalado a la fecha de cierre del proceso de selección
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones		El proponente deberá acreditar que por lo menos el 10% de sus trabajadores pertenece a estas poblaciones, allegando la correspondiente

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.	certificación de la pertenencia a las poblaciones indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rom o gitanas, expedida por el Ministerio del Interior.	
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	El proponente deberá allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de las personas o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN.	
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.	La acreditación, de acuerdo al literal (a) será de la siguiente manera: - **La condición de Mujer Cabeza de Familia** y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993 - allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de la persona o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN. - Documento de conformación del proponente plural, en el que se evidencia su participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural. La acreditación de acuerdo al literal (b) será de la siguiente manera: - **La condición de Mujer Cabeza de Familia** y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley	

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

		82 de 1993. - allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de la persona o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN. - Certificado de experiencia y/o contratos que acrediten el 25% de la experiencia acreditada en la oferta. La acreditación de acuerdo al literal (c) será de la siguiente manera: - Mediante el certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros.
8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.		El proponente debe acreditar su condición de Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales con el certificado de existencia y representación legal.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.		El proponente plural debe allegar el certificado de existencia y representación legal de sus miembros, en el cual se evidencie estar constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPyrvlES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por		El oferente acreditara con la presentación del Registro Único de proponentes, estados financieros con corte a 31 de diciembre del año anterior. Para la oferta presentada por un proponente plural: La acreditación, de acuerdo al literal (a) será de la siguiente manera: - Mediante el certificado de existencia y

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural	representación legal de los integrantes del proponente plural La acreditación de acuerdo al literal (b) será de la siguiente manera; - Certificado de experiencia y/o contratos que acrediten el 25% de la experiencia acreditada en la oferta. La acreditación de acuerdo al literal (c) será de la siguiente manera: - Mediante el certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros.
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.	Se acredita con el certificado de existencia y representación legal de la sociedad en el que conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1.901 de 2018. Esta norma establece que «Tendrán la denominación de sociedad BIC todas aquellas compañías que sean constituidas de conformidad con la legislación vigente para tales efectos, las cuales, además del beneficio e interés de sus accionistas, actuarán en procura del interés de la colectividad y del medio ambiente.
12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.	Sorteo por balota.

NOTA 1. Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

NOTA 2. En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate depersonas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes ode sus trabajadores o socios o accionistas.

9. CAUSALES DE EXCLUSIÓN DEL OFERENTE:

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

1. Cuando no se cumpla con los requerimientos mínimos habilitantes exigidos, que no haya sido subsanado dentro del término establecido otorgado por la entidad.
2. Cuando se presente inexactitud o inconsistencia en alguna información suministrada por el proponente o en la contenida en los documentos anexos a la propuesta y que no fueron aclarados por aquél.
3. Cuando se encuentre que el proponente esté incurso en alguna de las prohibiciones, inhabilidades o incompatibilidades previstas en la Constitución o en la Ley.
4. Cuando la propuesta sea jurídica o técnicamente inhabilitada.
5. Cuando los documentos presenten borrones, tachones o enmendaduras y no se haya hecho la salvedad correspondiente, o cuando presente alteraciones o irregularidades.
6. Cuando se omita cualquier documento indispensable para la comparación de las propuestas exigido en los términos de referencia.
7. Cuando se incluyan dentro de la propuesta textos cuyo contenido contradiga o modifique lo dispuesto en las especificaciones establecidas en los presentes términos de referencia.
8. Si la oferta supera el valor del presupuesto oficial estimado.
9. Cuando los ítems ofertados superen individualmente el valor establecido por la entidad.
10. Cuando la propuesta se encuentre subordinada al cumplimiento de alguna condición.
11. Cuando no se presente la garantía de seriedad junto con la oferta.
12. Que la propuesta no esté debidamente presentada en la plataforma transaccional SECOP 2
13. Cuando se compruebe que un proponente ha interferido, influenciado u obtenido correspondencia interna, proyectos de conceptos de evaluación o de respuesta a observaciones no enviados oficialmente a los proponentes.
14. Cuando se demuestre la existencia de hechos constitutivos de falta proveniente de los oferentes o acuerdos entre los mismos o se incurra en alguna situación dirigida a defraudar o distorsionar el presente proceso.
15. Cuando existan varias ofertas hechas por el mismo proponente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes, o que haga parte de consorcios o uniones temporales.
16. Cuando el representante o los representantes legales o socios de una persona jurídica, ostenten igual condición en otras u otras personas jurídicas diferentes, que también estén participando en el presente proceso de selección.
17. Cuando el objeto social no guarde directa relación con el objeto a contratar.
18. Cuando modifique de fondo los documentos Anexos del presente proceso de selección o no los presente.
19. En caso de existir variaciones en la Propuesta Económica y en la pregunta tipo "Listado de precios" del SECOP II.
20. La omisión del Anexo Propuesta Económica, el cambio de la descripción, componentes o unidad de medida de algunos de los ítems, determinará el rechazo de la propuesta.
21. La oferta no puede contener errores de cálculo y/ó errores aritméticos, de lo contrario será rechazada, puesto que serán revisadas las operaciones aritméticas a que haya lugar en el Anexo de oferta económica, en particular las siguientes: ✓ La multiplicación de las columnas "Cantidad" por "Precio Unitario" ✓ Las sumas correspondientes a la columna "Valor Total".

Los demás casos expresamente establecidos en la ley y en los presentes términos de referencia

11. RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN, COBERTURAS Y JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN:

11.1. ESTIMACIÓN DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS: Ver anexo OADS-F-42 MAPA DE RIESGOS CONTRACTUALES-PRESTACION DEL SERVICIO DE LAVANDERIA PARA LA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA.

11.2. DE LAS GARANTÍAS: Marque con una X, si el contrato requiere pólizas, según las siguientes consideraciones:

Si requiere pólizas se diligencia la siguiente matriz de cobertura exigible, en caso contrario, se dará aplicación a lo establecido en el decreto 1082 de 2015, y dando aplicación al artículo 51 de la Resolución 376 de 2024 manual de contratación de la entidad, por tanto:

REQUIERE PÓLIZAS: SI__X_ NO___.

Para garantizar las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y del contrato a celebrar los amparos que deben solicitarse al proveedor o contratista, de acuerdo con el objeto del contrato a ejecutar son los siguientes:

COBERTURA EXIGIBLE	SI	NO	CUANTÍA	VIGENCIA
Cumplimiento general del contrato	X		Diez (10%) por ciento del valor del contrato	Duración del contrato y cuatro (4) meses más
Responsabilidad Civil extracontractual	X		200 SMMLV.	Duración del contrato.

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

	Pago de Salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones del personal al servicio	**X**		Diez (10%) por ciento del valor del contrato	Duración del contrato y tres (3) años más.
	Calidad del servicio.	**X**		Diez (10%) por ciento del valor del contrato	Duración del contrato y cuatro (4) meses más

Nota: Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, en garantías bancarias y en general, en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizados por el reglamento para el efecto.

12. SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA:

La supervisión estará a cargo de la SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, quien realizará el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico, y velará por los intereses del mismo y tendrá las funciones que por la índole y naturaleza le sean propias en los términos del artículo 83 y 84 de la ley 1474 de 2011; de la Resolución Interna No. 376 de 2024 (Manual de Contratación); Acuerdo No. 025 del 31 de Octubre de 2025 (Manual de Interventoría y/o supervisión de la entidad) y demás concordantes, en los que se establece lo relativo a la SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA, con apoyo del **AREA DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE APOYO** donde se verificará técnicamente la ejecución y seguimiento del contrato y se aportaran las fuentes de verificación y certificara desde el componente técnico, el cumplimiento del objeto contractual, reportando mensualmente las novedades, conclusiones y recomendaciones al supervisor designado.

13. REGISTRO PLAN ANUAL DE COMPRAS:

La necesidad a satisfacer que tiene por objeto PRESTACION DEL SERVICIO DE LAVANDERIA PARA LA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA la presente necesidad se encuentra incluida en la Resolución Interna No 447 de 18 de diciembre de 2025, por medio de la cual se aprueba el PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES para la vigencia 2026, como consta en la certificación expedida por la Coordinadora de Almacén de la E.S.E y la cual hace parte integral del presente estudio de conveniencia y oportunidad.

14. CONVOCATORIA VEEDURIAS CIUDADANAS:

En cumplimiento de lo dispuesto en la normatividad legal vigente, la Entidad Contratante invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al contrato objeto del presente proceso, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOPII.

De conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la ley 80 de 1993 y ley 850 de 2003, podrán desarrollar su actividad durante las etapas precontractual, contractual y post-contractual, en el presente proceso de selección y posterior contrato. El costo de las copias y las peticiones presentadas seguirán las reglas previstas en el Código Contencioso Administrativo. (Capítulo IV Título 1 Artículo 17 y siguientes).

15. RESPONSABLES DEL ESTUDIO PREVIO:

ELABORÓ:

Nombre: **MARIBEL CAMARGO CORREA**
Cargo: Líder servicios tercerizados

APROBÓ:

VICTOR MANUEL SANCHEZ VARGAS
Subgerente Administrativo y Financiero

OBSERVACIONES:

CDP: 8841 **FECHA:** 31 ENE 2026

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

CODIGO: DADS-F-42	E.S.
VERSION: 01	

Objeto del contrato	PRESTACIÓN DE SERVICIO DE LAVANDERIA PARA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA

Proceso	Tipo de contrato	Identificación del riesgo										Análisis del riesgo inherente							
		No. DEL RIESGO	Etapa	Descripción del Riesgo	Causas	Consecuencias	Clase	Fuente	Tipo	¿A quién se le asigna?	Probabilidad			Impacto			Zona de riesgo inherente	No. Control	
Gestión servicios de apoyo	Convocatoria pública	1	Planeación	Inadecuada definición de los estudios previos de conveniencia y oportunidad.	Desconocimiento en lo contractual. Desconocimiento del manual de contratación.	Demora en la proyección y aprobación del proyecto de los terminos de referencia previos. Selección de contratista que no cumple con las necesidades requeridas.	General	Interno	Operacionales	Entidad	El riesgo podría ocurrir en algún momento	3	Posible	Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato	1		4	1	
Gestión servicios de apoyo	Convocatoria pública	2	Selección	Selección de contratista que no cumple con las especificaciones técnicas, administrativas, contables y jurídicas requeridas por el hospital.	Desconocimiento en lo contractual. Desconocimiento del manual de contratación.	Demora en la proyección y aprobación del proyecto de los terminos de referencia previos. Selección de contratista que no cumple con las necesidades requeridas.	General	Interno	Operacionales	Entidad	El riesgo podría ocurrir en algún momento	3	Posible	Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato	1		4	1	
Gestión servicios de apoyo	Convocatoria pública	3	Contratación	Posibilidad de sanciones asociado a la indebida expedición de pólizas o constitución inadecuada o tardía de las garantías contractuales exigidas	Desconocimiento del manual de contratación.	Demora en el inicio del contrato. Perdidas economicas y afectacion a la prestacion de servicio, afectacion a la salud publica	General	Interno	Operacionales	Entidad y contratista	El riesgo podría ocurrir en algún momento	3	Posible	Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato	1		4	1	
Gestión servicios de apoyo	Convocatoria pública	4	Ejecución	Posibilidad de presentar eventos adversos por la inadherencia al protocolo de limpieza y desinfeccion	No adherencia a procedimientos lista de chequeo de ropa INT-F- 16 y lista de chequeo de ronda epidemiologica lista de chequeo ronda epidemiologica VSP-F-11	Proliferacion de microorganismos Afectacion a la salud publica Ocurrencia de eventos adversos	General	Interno	Operacionales	Contratista	El riesgo podría ocurrir en algún momento	3	Posible	Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato	1		4	1	
Gestión servicios de apoyo	Convocatoria pública	5	Ejecución	Entrega inoportuna de la ropa hospitalaria	Desconocimiento de protocolos de movimiento interno de ropa contaminada y ropa limpia Demoras en la llegada del recurso humano Incumplimiento de rutas de PGIRASA	Afectacion en giro cama Afectacion a la salud publica Ocurrencia de eventos adversos Demoras en la atencion de paciente	General	Interno	Operacionales	Entidad y contratista	El riesgo podría ocurrir en algún momento	3	Posible	Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato	1		4	1	
Gestión servicios de apoyo	Convocatoria pública	6	Ejecución	Pago de sobrecostos de facturas de cobro	Incorrecto pesaje de ropa limpia Falta de seguimiento a sabana de Facturacion	Valores incorrectos en los factura de cobro Sanciones a la entidad Perdidas economicas	General	Interno	Operacionales	Entidad y contratista	El riesgo podría ocurrir en algún momento	3	Posible	Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato	1		4	1	
Gestión servicios de apoyo	Convocatoria pública	7	Ejecución	Accidentes de trabajo y enfermedad profesional asociadas a la ejecución del contrato	Turnos prolongados Cansancio y ausentismo	Demandas a la institución	General	Interno	Operacionales	Entidad y contratista	El riesgo podría ocurrir en algún momento	3	Posible	Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato	1		4		
Gestión servicios de apoyo	Convocatoria pública	8	Ejecución	Incumplimiento en el pago de prestaciones sociales por el contratista	Inadecuada definición de los estudios previos de conveniencia y oportunidad.	Demandas a la institución Perdidas economicos	General	Interno	Operacionales	Entidad y contratista	El riesgo podría ocurrir en algún momento	3	Posible	Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato	1		4		
Gestión servicios de apoyo	Convocatoria pública	9	Ejecución	Demoras en la liquidación	Entrega de soportes incompletos Demoras en la entrega de información Incumplimiento en el pago de prestaciones y pago de planilla de seguridad social por el contratista al finalizar el contrato	Multas y sanciones por parte de entes de control.	General	Interno	Operacionales	Entidad y contratista	El riesgo podría ocurrir en algún momento	3	Posible	Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato	1		4		

E HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL TUNJA

MAPA DE RIESGOS CONTRACTUALES

31/01/2024

Evaluación del riesgo - Valoración de los controles									Evaluación del riesgo - Nivel del riesgo residual									Monitoreo y seguimiento				
			Atributos																			
Descripción del Control/tratamiento	Fecha estimada inicio tratamiento	Fecha estimada completa tratamiento	Tipo	Implementación	Documentación	Frecuencia	Evidencia	Soporte Evidencia	Probabilidad			Impacto			Zona de riesgo inherente	¿Afecta la ejecución del contrato?	Estrategia/ Tratamiento	¿Cómo se realiza el monitoreo y seguimiento?	Responsable	Fecha Implementación	Fecha Seguimiento	Producto final
La líder de servicios tercerizados proyecta el estudio previo de conveniencia y oportunidad C-F-28 version 2 de acuerdo a la necesidad y disponibilidad de presupuesto, solicitud al comité C-F-14 version 2 conforme al manual de contratacion de la E.S.E	Desde la planeación	Hasta la selección	Preventivo	Manual	Documentado	Continua	Con registro	formato C-F28 Y C-F-14 y lista de chequeo contrato de prestación de servicios con persona natural y/o jurídica C-F-37 con lo que contempla el eco	El riesgo puede ocurrir solo en circunstancias excepcionales	1	Raro	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato	2	Menor	3	No	Reducir la probabilidad	Se presenta el estudio previo al comité de contratación quienes realizan la revisión y aprobación del documento.	Subgerente administrativo financiero, Líder de contratación, Líder financiero y apoyo a la supervisión	Fecha del comité	Fecha del comité	Acta de aprobación del comité
Area de gestion de contratacion proyecta los terminos de referencias preliminares C-F-34 en la cual se establecen cronogramas con evalaluaciones de propuestas juridica C-F-28 Tecnica preliminar C-F-32 y financiera y terminos de referencia definitivos C-F-34on evalaluaciones de propuestas juridica C-F-30 Tecnica definitiva C-F-31 y financiera los cuales son publicados plataforma secop II y firma del contrato	Desde la planeación	Hasta la selección	Preventivo	Manual	Documentado	Continua	Con registro	Evaluacion juridica, tecnica financiera y economica definitiva de la convocatoria publica	El riesgo probablemente ocurrirá en la mayoría de las circunstancias	4	Probable	Generará un impacto sobre el valor del contrato entre cinco (5%) y el quince por ciento (15%)	3	Moderado	7	SI	Reducir la probabilidad	Se presentan la Evaluacion juridica, tecnica financiera y economica definitiva de la convocatoria publica al comité de contratación quienes realizan la revisión y aprobación del documento.	Líder de contratacion, Líder de financiera, Subgerente administrativo y financiero, y apoyo a la supervisión	Fecha del cronograma establecido en los terminos de referencia definitivos	Fecha del cronograma establecido en los terminos de referencia definitivos	Resolucion de Adjudicacion
El contratista anexa polizas de cumplimiento según ítem garantías y amparos establecidos en el contrato expedidas por compañías de seguro legalmente autorizadas; el area de contratacion revisa las polizas para la aprobacion, acta de aprobacion C-F-05 y la líder de de contratacion revisa y aprueba las polizas para la aprobacion.	Desde la contratación	Después de la liquidación	Preventivo	Manual	Documentado	Continua	Con registro	acta de aprobacion de la poliza C-F-05	El riesgo puede ocurrir solo en circunstancias excepcionales	1	Raro	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato	2	Menor	3	SI	Reducir la probabilidad	Polizas y amparos entregadas por el contratista al area de contratacion quienes las revisan y las aprueban	Contratista y Líder de contratacion	Fecha de aprobacion de las polizas	Fecha de inicio del contrato	Acta de inicio
El contratista garantiza las capacitaciones y aderencia al protocolo de limpieza y desinfección VST-PT-05 para la limpieza de asensores y contenedores de ropa contaminada; el apoyo a la supervision verifica el cumplimiento de esta entrega atraves del instrumento de lista de chequeo de limpieza y desinfeccion INT-F-16 lista de chequeo ronda epidemiologica VSP-F-11	Desde la ejecución	Hasta la liquidación	Preventivo	Manual	Documentado	Continua		lista de chequeo deropa hospitalaria INT-F-16- lista de chequeo ronda epidemiologica VSP-F-11	El riesgo puede ocurrir solo en circunstancias excepcionales	1	Raro	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato	2	Menor	3	SI	Reducir la probabilidad	Capacitaciones al personal de la empresa contratsita de adherencia a protocolos de limpieza y desinfeccion y	Contratista, comite de infecciones Subgerente administrativo y financiero, y apoyo a la supervisión	Fecha de acta de inicio	Fecha de terminacion y finalizacion del contrato	Acta de recibo a satisfaccion C-F-25, Evaluacion de provedores de prestacion de servicios C-F-50
El contratista realizan el cumplimiento de rutas sanitarias de ropa sucia y/o contaminada como lo establece PGIRASA, El Líder y sus apoyos de gestion ambiental realian seguimiento atraves del formato GA-F- 21 inspección al servicio de lavanderia, para emitir certificacion de cumplimiento mensual	Desde la ejecución	Hasta la liquidación	Preventivo	Manual	Documentado	Continua	Con Registro	GA-F-29 Inspección de rutas sanitarias de ropa sucia y/o contaminada GA-F- 21 inspección al servicio de lavanderia	El riesgo puede ocurrir solo en circunstancias excepcionales	1	Raro	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato	2	Menor	3	SI	Reducir la probabilidad	Capacitaciones al personal de la empresa contratista adherencia al sistema de gestion ambiental y seguimiento Continuo del Líder y sus apoyos del cumplimiento de PGIRASA institucional	Contratista, Líder de gestion ambiental Subgerente administrativo y financiero, y Líder de apoyo a la supervisión	Fecha de acta de inicio	Fecha de terminacion y finalizacion del contrato	Acta de recibo a satisfaccion C-F-25, Evaluacion de provedores de prestacion de servicios C-F-50
El Tecnico de apoyo asignado a Tercerizados realiza acompañamiento del pesaje de ropa limpia en el cuarto de lino realizado por el contratista los tikets emitidos de la bascula de pesaje son cargados en el formato INT-F-14 Recorrido de prendas limpias los cuales son el soporte para la emision de la factura de mensual de cobro	Desde la ejecución	Hasta la liquidación	Preventivo	Manual	Documentado	Continua	Con Registro	INT-F-14 Recorrido de prendas limpias	El riesgo puede ocurrir solo en circunstancias excepcionales	1	Raro	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato	2	Menor	3	SI	Reducir la probabilidad	El Líder y sus apoyos a la supervision realiza acompañamiento continuo en el correcto pesaje de kilos de ropa limpia y cargue oparturno de sabana de facturacion	Contratista, Líder y sus apoyos a la supervisron	Fecha de acta de inicio	Fecha de terminacion y finalizacion del contrato	Factura de cobro mensual Acta de recibo a satisfaccion C-F-25, Evaluacion de provedores de prestacion de servicios C-F-50
El contratista garantiza el sistema integral de sistema de seguridad en el trabajo con el profesional que realiza el seguimiento y cumplimiento de los requisitos y normatividad de los trabajadores en materia laboral, el SG-SST de la ESE atraves de los formatos SST-F-02 Registro de incidentes y accidentes y TH-F-13 Registro y control de ausetismo laboral y verifica el cumplimiento de estos requisitos para emitir certificacion de cumplimiento mensual	Desde la ejecución	Hasta la liquidación	Preventivo	Manual	Documentado	Continua	Con Registro	soportes de arl, planilla de seguridad socialy cuadro de turnos de la empresa contratista	El riesgo puede ocurrir solo en circunstancias excepcionales	1	Raro	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato	2	Menor	3	SI	Reducir la probabilidad	soportes de arl, planillla de seguridad socialy cuadro de turnos de la empresa contratista e implementacion de lista de chequeo	Contratista y el Líder de sistema integral de seguridad y salud en el trabajo y Líder de apoyo a la supervision	Fecha de acta de inicio	Fecha de terminacion y finalizacion del contrato	certificacion de cumplimiento emtida de SG-SST
El contratista garantiza el pago de de prestaciones social de sus trabajadores, el SG-SST y el apoyo de la supervision verifica los soportes de pago de esta obligacion para la emisión de certificacion mensual	Desde la ejecución	Hasta la liquidación	Preventivo	Manual	Documentado	Continua	Con Registro	soportes de pago de prestaciones sociales y cuadros de turno	El riesgo puede ocurrir solo en circunstancias excepcionales	1	Raro	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato	2	Menor	3	SI	Reducir la probabilidad	soportes de pago de prestaciones sociales y cuadros de turno y emision de certificaciones	Contratista y el Líder sistema integral de seguridad y salud en el trabajo y Subgerente administrativo y financiero Líder de apoyo a la supervisión	Fecha de acta de inicio	Fecha de terminacion y finalizacion del contrato	Certificacion de cumplimiento emtida de SG-SST
El contratista garantiza el pago de de prestaciones social de sus trabajadores, pago de salarios, soportes de cumplimiento de obligaciones pactadas mensuales y garantias de cumplimientol.	Desde la ejecución	Hasta la liquidación	Preventivo	Manual	Documentado	Continua	Con Registro	soportes de pago de salarios y prestaciones sociales y cuadros de turno.	El riesgo puede ocurrir solo en circunstancias excepcionales	1	Raro	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato	2	Menor	3	SI	Reducir la probabilidad	Verificacion mensual soportes de pago de salarios y prestaciones sociales y cuadros de turno	Contratista y el Líder de sistema integral de seguridad y salud en el trabajo y Subgerente administrativo y financiero Líder de apoyo a la supervision	Fecha de acta de inicio	Fecha de terminacion y finalizacion del contrato	Acta de liquidacion C-F-03